Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Licenciatura en Trabajo Social

Tesista
Luz Belén Nitsche

Entre muros y afectos : estrategia de intervención para el fortalecimiento de los vínculos entre niños/as, adolescentes y sus progenitores/tutores en contexto de encierro

Trabajo Final de Grado presentado para obtener el título de "Licenciada en Trabajo Social"

Directora
Esp. Gabriela Baez Pini

Posadas, 2025

Esta obra está licenciado bajo Licencia Creative Commons (CC) Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

rid.unam.edu.ar

Licenciatura en Trabajo Social

Trabajo Final de Grado

Opción: intervención

"Entre muros y afectos: Estrategia de intervención para el fortalecimiento de los vínculos entre niños/as, adolescentes y sus progenitores/tutores en contexto de encierro".

Presenta: **NITSCHE, Luz Belén**

Directora: **Esp. BAEZ PINI, Gabriela**

Posadas, Misiones, Noviembre 2025

Índice

Resumen del proyecto
Aspectos metodológicos
Referencias conceptuales
- Representaciones
- Familia/s
- División sexual del trabajo
- Roles y democratización de los vínculos
- Familia como institución
- Análisis del concepto "institución"
- Institución total

Antecedentes
- Antecedentes normativos internacionales
- Antecedentes normativos nacionales y provinciales
- Antecedentes empíricos e investigaciones previas
- Antecedentes de programas e instituciones en Argentina

Diagnóstico
- Contexto general del encarcelamiento en Argentina
- Dificultades para el sostenimiento de los vínculos familiares
- Servicio Penitenciario Federal
- Servicio Penitenciario Provincial de Misiones
- Organización interna de la Dirección General de Institutos Penales y dependencias del SPP
- Unidad Penitenciaria N° VI - Instituto de Encausados y Procesados
- Procedimiento de requisa
- Procesos de reinserción y rol del Trabajo Social
- Ausencia de antecedentes
- Condicionamientos políticos y sociales
- Planteamiento del problema

Justificación
Identificación de los destinatarios
Objetivos
Descripción de actividades, recursos, metas e indicadores según cada objetivo específico.
Instituciones involucradas en el proyecto
Evaluación
Presupuesto
Cronograma de implementación del proyecto
Referencias

Resumen del proyecto

El proyecto de intervención “Entre muros y afectos: estrategia de intervención para fortalecer los vínculos entre Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante NNyA) y sus progenitores/tutores en contexto de encierro” tiene como ámbito la Unidad Penitenciaria N° VI de Posadas, Misiones. Su propósito es promover el sostenimiento y fortalecimiento de los lazos afectivos entre las personas privadas de libertad y sus hijos e hijas, en reconocimiento de su condición de sujetos de derechos según la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061.

A partir de un enfoque sustentado en la metodología cualitativa, el proyecto recupera información de fuentes secundarias para comprender el contexto institucional, las representaciones sociales y las barreras que atraviesan estos vínculos. Esta aproximación no se orienta a una investigación formal, sino a contar con insumos que permitan fundamentar y orientar las decisiones de la intervención.

Con esta base, se diseñan estrategias orientadas a fortalecer los vínculos afectivos mediante encuentros deportivos, espacios de reflexión y capacitación con el personal penitenciario, y la sistematización de experiencias. La propuesta busca apoyar la humanización de las prácticas institucionales y fortalecer las relaciones familiares, promoviendo espacios de encuentro sostenibles y respetuosos de los derechos de los NNyA.

Aspectos metodológicos

Con base en los aportes de los autores Taylor y Bogdan (1994), la metodología puede entenderse como el modo de abordar y analizar los problemas, orientando las decisiones y procedimientos que permiten comprender una situación y planificar acciones. En un proyecto de intervención, la metodología no se presenta como un diseño de investigación, sino como un

conjunto de criterios que orientan el análisis del campo y respaldan la definición de las estrategias a desarrollar. En este sentido, son los objetivos e intereses del proyecto los que direccionan la elección de la metodología más pertinente.

Para este proyecto de intervención se adoptó un enfoque cualitativo, aplicado específicamente a la etapa de elaboración del diagnóstico, con el propósito de identificar las particularidades del escenario institucional y las dinámicas que atraviesan el vínculo entre NNyA y sus progenitores o tutores en contexto de encierro.

Lo cualitativo, lejos de reducirse a un conjunto de técnicas, representa una forma de aproximación al mundo social que privilegia una mirada holística, la indagación inductiva y la recuperación de las perspectivas de los actores involucrados. (Taylor y Bogdan, 1986, p. 4). Tal como señalan los autores, “los investigadores cualitativos tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas” (Taylor y Bogdan, 1986, sección Metodología cualitativa, párr. 5), lo cual resulta especialmente relevante para desarrollar un diagnóstico que recupere los sentidos, experiencias y prácticas que los actores construyen en los distintos contextos que atraviesan la problemática.

La elección de esta metodología responde a la necesidad de comprender en profundidad una problemática compleja como lo es el debilitamiento de los vínculos afectivos entre NNyA y sus progenitores o tutores en contexto de encierro. Esta situación implica no solo consecuencias emocionales para los NNyA, sino también múltiples barreras institucionales, sociales y simbólicas que dificultan el sostenimiento del vínculo familiar. En este sentido, la metodología cualitativa aplicada al diagnóstico permitió captar los sentidos, prácticas y obstáculos desde una perspectiva situada, aportando insumos fundamentales para pensar estrategias de intervención que promuevan el fortalecimiento de los vínculos familiares.

En una primera instancia, se llevó a cabo una búsqueda y análisis en fuentes secundarias, con el objetivo de conocer la temática de interés, consultando investigaciones previas, estadísticas, informes y antecedentes relacionados. También se profundizó en leyes y políticas sociales que intentan dar respuesta, directa o indirectamente, a esta problemática.

En una segunda instancia se desarrollaron entrevistas en profundidad, las cuales, siguiendo a Taylor y Bogdan (1992), refieren a:

> Reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras. Las entrevistas en profundidad siguen el modelo de una conversación entre iguales, y no de un intercambio formal de preguntas y respuestas. Lejos de asemejarse a un robot recolector de datos, el propio investigador es el instrumento de la investigación, y no lo es un protocolo o formulario de entrevista. El rol implica no sólo obtener respuestas, sino también aprender qué preguntas hacer y cómo hacerlas. (p. 101).

La primera persona entrevistada fue una Licenciada en Trabajo Social que actualmente ejerce su profesión dentro de la institución de interés para el proyecto, el Instituto de Encausados y Procesados - Unidad Penitenciaria Nº VI (en adelante UP N° VI). Para obtener la información necesaria, se realizaron dos entrevistas que pueden ser enmarcadas en dos de los tres tipos de entrevistas en profundidad presentados por los autores Taylor y Bogdan (1992). Inicialmente, se aplicó un enfoque similar a una "historia de vida o autobiografía sociológica". Aunque no se profundizó en toda su vida, esta aproximación permitió centrarse en su trayectoria profesional, indagando en aspectos de su formación académica, sus experiencias laborales anteriores y su desempeño en otras instituciones. Este método fue fundamental porque le permitió a ella narrar, desde su propia perspectiva, cómo ha dado

sentido a todo su recorrido y cómo conecta esa experiencia acumulada con el rol que desempeña actualmente en la UP N° VI.

En segundo lugar, se incorporaron elementos de un tipo de entrevista enfocado en el "aprendizaje sobre acontecimientos y actividades". Este tipo de entrevistas está orientado a obtener información detallada sobre situaciones, procesos y prácticas específicas, lo cual, en este caso, se tradujo en preguntas relacionadas con el funcionamiento diario de la institución y sobre los hechos o acontecimientos relevantes que se desarrollan constantemente dentro de ese contexto de encierro.

A través de estas entrevistas fue posible indagar en profundidad en las dinámicas internas de la institución, los modos específicos de intervención profesional, las articulaciones que se establecen con otros actores e instituciones, y las experiencias cotidianas que se generan en ese espacio. Esta aproximación permitió situar la práctica de la trabajadora social entrevistada dentro de un entramado institucional concreto, aportando elementos clave para comprender cómo se organizan y adquieren sentido determinadas actividades, y de qué manera estos procesos inciden —de forma directa o indirecta— en los vínculos familiares de las personas privadas de la libertad.

Con el propósito de ampliar la información recabada, y contrastar distintas perspectivas dentro del mismo contexto institucional, se realizaron entrevistas a dos agentes del Servicio Penitenciario Provincial (en adelante SPP), las mismas tuvieron como objetivo profundizar en la experiencia cotidiana del personal de seguridad y en las percepciones que se construyen en torno a los vínculos familiares en el contexto de encierro.

Los entrevistados del SPP fueron: un sargento con diez años de servicio activo, y una agente retirada con treinta y dos años de experiencia en el SPP. Esto permitió incorporar tanto la perspectiva de quien actualmente desarrolla funciones en la institución como la de quien ya posee una mirada reflexiva desde la experiencia acumulada. Las entrevistas realizadas a los

agentes penitenciarios se inscriben en el enfoque de la entrevista antropológica o etnográfica (Guber, 2005), también llamada informal o no directiva dado que se propusieron recuperar la perspectiva de los actores acerca de los vínculos familiares y la importancia que estos adquieren en el contexto de encierro.

Esta técnica es de gran importancia para la metodología cualitativa, ya que es la más apropiada para acceder al universo de significaciones de los actores, incluyendo sus sistemas de representaciones, ideas, valores y normas, sin imponer categorías previas, permitiendo que sean ellos quienes definan los sentidos, prioridades y experiencias que estructuran su relato. (Guber, 2005, p. 132).

Para la realización de las entrevistas se utilizó el recurso de la guía de entrevista, la cual no es un protocolo estructurado, sino que se trata de una lista de temas generales que deben abordarse, pero en la situación de la entrevista el entrevistador decide cuándo y cómo enunciar las preguntas. (Taylor & Bodgan, 1986, p. 119).

Luego de la recopilación de información mediante entrevistas en profundidad, resulta necesario contar con un recurso que permita documentar, organizar y reflexionar sobre los datos obtenidos. En este marco, la técnica de registro se constituye como un complemento indispensable, ya que posibilita preservar la información y al mismo tiempo generar un espacio de análisis y reflexión sobre la práctica profesional en el campo.

Según María Pilar Fuentes (2001), el registro en el Trabajo Social es una técnica que permite documentar la información obtenida mediante otras técnicas como la observación o la entrevista. Su propósito es recuperar las percepciones del profesional durante la práctica en campo, posibilitando la reflexión y la comprensión del proceso de intervención. (p. 3).

La autora distingue tres tipos principales de registro que se utilizan como herramientas fundamentales en la práctica del Trabajo Social: el Cuaderno de Campo, las Notas de Campo y la Crónica.

El Cuaderno de Campo se establece como el instrumento fundamental para el trabajo de campo, en el cual debe integrarse toda la información que se recopila para la elaboración de datos y de estrategias de intervención. (Fuentes, 2001, p. 5). Las Notas de Campo representan el tipo de registro más básico, y se realizan habitualmente durante el trabajo o inmediatamente después, si las condiciones en el campo impidieran hacerlo en el momento. Se espera que estas notas contengan frases textuales y elementos descriptivos contextuales que permitan a la persona que lee "volver a ponerse en escena". Dada la naturaleza selectiva de la memoria, el criterio es registrar todo cuanto sea posible en campo y completar esta acción lo antes posible, recordando que, para el trabajo científico, "lo que no está escrito nunca pasó". (Fuentes, 2001, pp. 5-6).

En el presente proyecto se retomaron algunas de estas herramientas de registro para documentar y reflexionar sobre el proceso de trabajo desarrollado en el campo. Se utilizaron el Cuaderno de Campo y las Notas de Campo como principales recursos de registro. A través de estas herramientas fue posible sistematizar las observaciones, percepciones y reflexiones significativas surgidas durante las entrevistas y otras instancias del trabajo, favoreciendo una comprensión más profunda del proceso de intervención.

De este modo, la metodología elegida para la construcción del diagnóstico resultó ser la más adecuada para enfrentar la complejidad de los vínculos familiares en el contexto de encierro. La combinación de entrevistas en profundidad a actores clave (agentes penitenciarios y trabajadora social) con la utilización de técnicas de registro (notas y cuaderno de campo), fue útil no solo para recopilar datos empíricos, sino también para acceder a las representaciones de estos actores, y las dinámicas institucionales para su análisis y reflexión.

Referencias conceptuales

Representaciones

Para situar el análisis en el marco de este proyecto de intervención, resulta necesario recuperar algunas referencias conceptuales que permitan comprender en profundidad la problemática abordada. Estos conceptos no se presentan como categorías abstractas, sino como herramientas que posibilitan una aproximación a la complejidad de los vínculos familiares en contextos atravesados por desigualdades sociales y por la experiencia del encierro. Para comenzar, resulta pertinente considerar la noción de representaciones, entendida como clave para analizar cómo se construyen y reproducen sentidos en torno a la familia.

Para ello se retoman los aportes de los autores De Jong; Basso; Paira; Garcia (2009) quienes señalan que las representaciones constituyen una de las categorías principales, junto con los significados, y que se definen como construcciones sociales que remiten a un objeto determinado. Se conforman a partir de la internalización de experiencias significativas que, a su vez, se traducen en significados que se expresan tanto en los discursos como en las prácticas. Estas representaciones, lejos de reducirse a un mero viaje interior, se comprenden como una relación en movimiento entre el sujeto y los símbolos que lo constituyen (De Jong et al., 2009, p. 12).

Asimismo, Moscovici (1961) y Jodelet (1993), expresan que las representaciones sociales constituyen formas de conocimiento específico, que se identifican con el saber del sentido común o el pensamiento natural, en oposición al pensamiento científico. Se constituyen a partir de las experiencias, pero también de las informaciones, conocimientos y modelos de pensamiento que se reciben y transmiten a través de la tradición, la educación y la comunicación social. Este conocimiento es, por lo tanto, socialmente elaborado y compartido.

Desde esta perspectiva, la familia se entiende como una realidad dinámica, compleja y en permanente transformación, objeto de múltiples representaciones y significados. En lugar de concebirse como una estructura estática, se moldea y redefine a partir de modos de vida, pensamientos y significados culturales que le otorgan formas particulares (De Jong et al., 2009, p. 12). Tal como expresan los autores:

> La familia como organización social básica en la reproducción de la vida en sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, y en el mundo de la vida cotidiana, es un espacio complejo y contradictorio en tanto emerge como producto de múltiples condiciones de lo real en un determinado contexto socio-político, económico y cultural, atravesada por una historia de modelos o formas hegemónicas de conformación esperadas socialmente y una historia singular de la propia organización, donde confluyen lo esperado socialmente, lo deseado por la familia y lo posible en el interjuego texto-contexto. (De Jong et al., p. 11).

Familia/s

De este modo, la/s familia/s se presenta/n como organización social básica, cuya función esencial consiste en la reproducción de la vida, lo cual incluye tanto la satisfacción de necesidades biológicas como el desarrollo de los aspectos sociales y psicológicos necesarios para la constitución de los sujetos. Este proceso se despliega en la vida cotidiana y se caracteriza por su complejidad y por las contradicciones derivadas de la tensión entre dos historias: la de los modelos hegemónicos de conformación familiar esperados socialmente y la de cada organización singular, que construye significados y representaciones propias a partir de su materialidad y de su experiencia concreta.

La familia, entonces, opera en la tensión permanente que resulta de la confluencia de estas fuerzas: lo esperado socialmente, lo deseado por la familia y lo posible. Lo posible está determinado por las condiciones de lo real en ese contexto específico donde está inserta. Esta

dinámica de construcción se da mediante el interjuego texto-contexto. El texto se refiere a la propia organización familiar y las representaciones que genera internamente; mientras que el contexto es el mundo exterior, el contexto socio-político, económico y cultural. En este proceso, la familia vive en constante transformación, ya que su identidad no es inmutable sino cambiante junto con las representaciones y los significados que se construyen en su interior. (De Jong; Basso; Paira; Garcia, 2001).

Elizabeth Jelin (2010) aborda la familia como la principal depositaria de responsabilidades sociales, un concepto que va más allá de los sentimientos individuales y se ancla en su función como institución. El concepto clásico define a la familia como la institución social que regula, canaliza y confiere significado cultural y social a las necesidades de sexualidad y procreación. En el ámbito de la convivencia cotidiana, la familia está intrínsecamente ligada a la idea del hogar y del hecho de compartir responsabilidades materiales, como una economía compartida, una domesticidad colectiva y el sustento diario. (p. 21).

Sin embargo, incluso en la elección de la pareja, motivada por el amor y la pasión, esta se encuentra ligada a la responsabilidad social de los vínculos de parentesco, la cual se extiende a lo largo de toda la vida. Estos vínculos implican responsabilidades sociales específicas, a saber, la protección material, simbólica y afectiva de sus miembros. Esta noción de responsabilidad es valiosa no solo para la familia nuclear idealizada, sino para las diversas formas que la familia adopta. (pp. 26 - 27).

Además, el afecto en la familia se construye sobre la base de la cercanía en la convivencia, que incluye las tareas de cuidado y protección. Estas tareas de cuidado son responsabilidades sociales que deben ser compartidas con las demás instituciones sociales, tales como la Iglesia, la Escuela y el Estado, que controlan y sancionan. Jelin (2010) señala

que existe una tensión "irreductible" entre las responsabilidades que recaen en la familia y aquellas que corresponden a estas otras instituciones. (pp. 26 - 27).

En el contexto de la diversidad social contemporánea y las múltiples formas de organización familiar, las personas que componen estas distintas familias continúan viviendo y actuando en el marco de redes de responsabilidades y solidaridades familiares. En esta línea, Elizabeth Jelin (2010) sostiene que la familia no constituye una unidad natural ni universal, sino una construcción histórica y social marcada por relaciones de poder y desigualdades, particularmente de género y de clase. Desde su perspectiva, la vida familiar debe comprenderse en la articulación entre condiciones materiales y vínculos afectivos —entre el "pan" y los "afectos"—, destacando que lo económico y lo afectivo se encuentran profundamente relacionados.

Finalmente, cabe subrayar que la familia no debe entenderse únicamente como resultado pasivo de transformaciones sociales externas, sino también como un actor que contribuye a definir modalidades y direcciones del cambio. En este sentido, Goode (1963, como se citó en Barg, 2003, p. 47) afirma que la familia "no es el objeto pasivo de las mutaciones sociales, sino un actor que contribuye a definir las modalidades y las direcciones del cambio, de las que no está desconectada".

División sexual del trabajo

Ahora bien, comprender a la familia como una construcción social dinámica también implica considerar que los roles y vínculos entre sus integrantes se configuran, negocian y transforman continuamente en función de las prácticas cotidianas, las condiciones de vida y los cambios sociales. Como señala Barg (2003), los vínculos familiares no solo constituyen espacios de sostén y socialización, sino también ámbitos atravesados por tensiones, desigualdades y reconfiguraciones constantes en torno a quienes ejercen determinadas funciones y cómo se distribuyen los lugares dentro de la organización familiar.

Asimismo, en las familias actuales los roles de cuidado pueden ser asumidos por distintas figuras significativas, lo que pone de manifiesto la diversificación de funciones en un contexto atravesado por la necesidad de supervivencia y las transformaciones sociales (Barg, 2003).

Esta constante negociación de roles y vínculos se desarrolla en un marco más amplio de significados compartidos y construidos socialmente, sostenidos por representaciones sociales que orientan las prácticas familiares.

Roles y democratización de los vínculos

Esta constante negociación de roles dentro de la/s familia/s también debe comprenderse desde la perspectiva de la democratización de los vínculos familiares, entendida según Graciela Di Marco (2005), como un proceso orientado a transformar las relaciones autoritarias y desiguales que históricamente caracterizaron a la institución familiar. Dicho proceso implica la necesidad de establecer vínculos más igualitarios de autoridad y poder entre mujeres y varones, y entre adultos y niños/as, con el objetivo de favorecer un ejercicio de la autoridad que no se base en la subordinación, sino en el respeto por los derechos de todos sus miembros y el cuidado mutuo.

En este marco, la división sexual del trabajo se presenta como un elemento central para comprender las desigualdades de poder al interior de la familia, al estructurar asimétricamente las relaciones de género (Scott, 1986, p. 45; Di Marco, 2003, p. 55).

La separación entre el ámbito productivo y el reproductivo, consolidada con la sociedad industrial (Cicerchia, 1998), depositó en los varones el rol de proveedores y en las mujeres las tareas domésticas y de cuidado. Esta asignación de roles es, en esencia, una relación de poder jerárquica y no solo una complementariedad (Di Marco, 2003, pp. 29, 31).

Esta comprensión de las desigualdades de poder al interior de la familia y de la necesidad de transformar las relaciones de autoridad establece un marco conceptual que

permite observar cómo se configuran los vínculos intergeneracionales y los roles asignados a los diferentes miembros. Desde esta perspectiva, la infancia y la adolescencia adquieren un lugar central, al ser reconocidas como etapas en las que los sujetos son titulares de derechos propios y no meros receptores de decisiones ajenas a ellos. Esta incorporación del paradigma de derechos interpela directamente las formas de crianza y socialización, y transforma las relaciones intergeneracionales.

Familia como institución

Hasta el momento, se abordó la concepción de familia como un espacio cargado de representaciones, significados y dinámicas de poder donde las relaciones y los roles se negocian y cambian constantemente. Sin embargo, comprender estas dinámicas requiere también situarlas dentro de un marco institucional más amplio, que regula, orienta y condiciona las prácticas familiares, y que proporciona las estructuras sociales, legales y culturales que influyen en los vínculos y la organización de la vida familiar.

La explicación de Eloísa De Jong y sus coautores (2009) sobre la familia como institución subraya que esta entidad va más allá de un grupo de personas con lazos de parentesco, funcionando como una estructura esencial definida y regulada por la sociedad y el derecho. La familia es considerada explícitamente como una de las instituciones sociales, y sus representaciones se constituyen y operan a partir de instituciones social y legalmente establecidas. Esto implica que la familia se basa en construcciones sociales y legales, portando imágenes significativas hegemónicas que están instituidas socialmente mediante leyes, normas, creencias, valores e ideales que orientan la vida familiar.

La función principal de esta institución es la regulación cultural y social. Como institución social, la familia proporciona modelos generales que establecen pautas para la distribución de roles y del poder dentro del grupo familiar. Las representaciones que surgen de la familia funcionan como un modo de regularización cultural, imponiendo pautas

institucionales que simplifican, homogeneizan y orientan la mirada sobre lo que debe ser la familia y los roles asociados.

Aunque la experiencia de la familia es subjetiva, dinámica y en constante transformación, su constitución y el desarrollo de la identidad familiar no pueden comprenderse aisladas de su contexto institucional. La identidad familiar se erige sobre estas instituciones socio-culturales. Los significados y las representaciones, a pesar de ser construcciones subjetivas, se basan en construcciones sociales simbólicas y materiales sin las cuales la identidad individual o familiar carecería de sentido. Por lo tanto, la familia como institución define un marco de referencia que es necesario considerar al analizar tanto la materialidad de la vida familiar como sus representaciones y significados en los procesos de intervención.

Análisis del concepto "institución"

El concepto de institución, según Lidia Fernández (1994), deriva de un fenómeno complejo y poco conocido, siendo un término que se utiliza con diferentes significados. En un primer sentido, se emplea como sinónimo de regularidad social, refiriéndose a ciertas normas y leyes que representan valores sociales altamente "protegidos" y que tienen la función de pautar el comportamiento de los individuos y los grupos, fijando sus límites. Estas normas generalmente están relacionadas con comportamientos que llegan a formalizarse en leyes escritas o que poseen una muy fuerte vigencia en la vida cotidiana.

La institución es, en este contexto, un objeto cultural que expresa cierta cuota de poder social y la posibilidad de lo grupal o colectivo para regular el comportamiento individual. Las instituciones sociales son las encargadas de mostrar al individuo lo permitido y lo prohibido, evidenciando el poder y la autoridad de lo social, así como el riesgo o amenaza implícita en la transgresión y el beneficio de la obediencia. Dirigen el comportamiento de los individuos hacia la aceptación de ciertas autoridades y modelos.

Un segundo significado utiliza "institución" como sinónimo de establecimiento, esto se utiliza para aludir a una organización con una función específica. Dicha organización cuenta con características físicas y humanas definidas: posee un espacio propio y un conjunto de personas responsables de cumplir determinadas tareas. Estas tareas, a su vez, se encuentran reguladas por diferentes sistemas. El establecimiento es crucial porque constituye un espacio concreto donde se llevan a cabo prácticas sociales y se hacen visibles las influencias del entorno. Aunque las instituciones son modelos universales (normas sociales amplias), cada tipo de establecimiento configura el momento particular de esa norma universal. El hecho de pertenecer a un tipo de institución (por ejemplo, "la escuela" como institución universal) no hace que un establecimiento específico (una escuela particular) sea idéntico al resto. La diferencia radica en que los establecimientos tienen la capacidad de transformar los modelos universales, otorgándole significaciones, símbolos, normas y valores propios.

El tercer sentido del término "institución" está ligado con los significados, refiriéndose a la existencia de un mundo simbólico que opera en parte consciente y en parte inconsciente, y en el cual el sujeto encuentra orientación para entender y descodificar la realidad social. Las instituciones sociales son las que, al marcar lo permitido y lo prohibido, muestran al individuo el poder y la autoridad de lo social, indicando tanto el riesgo y la amenaza implícita en la transgresión como el beneficio y el reconocimiento de la obediencia.

El nacimiento y vida de cada sujeto se produce en una trama de relaciones y sucesos pautados por instituciones que pasan a formar parte del interior de la subjetividad y a funcionar como un regulador interno. Así, las instituciones orientan el comportamiento hacia la aceptación de determinados modelos de autoridad y de relación, y su fuerza reguladora se internaliza en la vida psíquica de las personas, vinculándose con las figuras parentales y con las normas vigentes en el grupo social. En consecuencia, aunque las instituciones conforman la base de sostén de la vida colectiva y posibilitan el crecimiento de los sujetos, su

incumplimiento puede conducir a la exclusión, al señalamiento o incluso a la marginación permanente del grupo.

Institución total

Si bien la conceptualización de la autora Lidia Fernández (1994) permite comprender cómo las instituciones regulan comportamientos, establecen espacios específicos y construyen significados, existen organizaciones que llevan al extremo este proceso al aislar a las personas del entorno más amplio y reorganizar de manera completa su vida cotidiana. En este sentido, las cárceles se inscriben en la categoría de instituciones totales, un concepto desarrollado por Erving Goffman (1961) que permite analizar el encierro como un fenómeno social, simbólico y relacional que afecta de manera directa los vínculos familiares.

Una institución total puede definirse como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente. (Goffman, 1961 p. 13).

El autor clasifica las instituciones totales en cinco grupos principales. Uno de ellos, que resulta de relevancia para este proyecto, es el tercer grupo, el cual lo constituyen las instituciones cuya función es proteger a la comunidad de personas que atentan deliberadamente contra ella, siendo ejemplo de este tipo las cárceles. Estas instituciones son cerradas al entorno limitando la interacción social, y administrando prácticamente todas las necesidades de los sujetos a través de una estructura de organización.

El autor caracteriza a las instituciones totales a partir de una ruptura de las barreras que, en la vida social, mantienen separados distintos ámbitos de la existencia. En estas instituciones, en primer lugar, todos los aspectos de la vida se desarrollan en un mismo espacio físico y bajo la supervisión de una única autoridad central, lo cual implica una pérdida significativa de autonomía personal. En segundo lugar, cada etapa de la vida cotidiana de un

miembro se lleva a cabo en compañía inmediata de un gran número de otros individuos que se encuentran en la misma condición, a quienes se aplica un trato homogéneo y de quienes se espera que realicen, en conjunto y de manera sincronizada, las mismas actividades. En tercer lugar, la rutina diaria no surge de la decisión individual, sino que se encuentra estrictamente programada: cada acción está regulada y secuenciada en un orden rígido que se impone jerárquicamente mediante normas explícitas, protocolos y la intervención de un cuerpo de funcionarios. Finalmente, estas diversas actividades obligatorias se encuentran cuidadosamente articuladas en un único plan, diseñado con el propósito de alcanzar los objetivos propios de la institución —sean de control, disciplina, custodia o rehabilitación, según el caso—.

De este modo, las necesidades humanas básicas (alimentación, descanso, trabajo, recreación, atención de la salud, entre otras) se gestionan de manera centralizada y colectiva, a través de un dispositivo normativo que organiza a los sujetos en grupos. La persona, entonces, deja de ser tratada como un individuo autónomo y pasa a integrarse en un sistema en el que su vida está organizada y administrada de forma total, perdiendo la separación entre lo público y lo privado, entre el tiempo libre y el tiempo de trabajo, entre la intimidad y la exposición al grupo.

Retomando los aportes de Lidia Fernández (1994) las tres significaciones del concepto de institución (norma social, establecimiento concreto y mundo simbólico) se vinculan de manera intrínseca con una institución total como la cárcel, precisamente porque potencia al máximo la función de regulación y estructuración que la institución ejerce sobre la vida de los individuos en los tres niveles.

Respecto al primer sentido, la institución como norma o regularidad social, lo que Goffman (1961) describe es una intensificación de este principio. Fernández (1994) señala que las instituciones son normas que expresan valores protegidos y que guían el

comportamiento de las personas, y en la cárcel esta guía se traduce en una planificación total de la vida de los internos. Las normas explícitas impuestas por el cuerpo de funcionarios aseguran que todas las actividades estén estrictamente organizadas y coordinadas bajo un mismo orden, lo que evidencia cómo el poder colectivo para regular la conducta individual alcanza su máxima expresión en estos entornos.

En relación con el segundo sentido, la institución como establecimiento u organización con función especializada, la cárcel se distingue por llevar al extremo su misión de proteger a la comunidad mediante el encierro. Este espacio concreto rompe con el ordenamiento social habitual al concentrar todos los aspectos de la vida en un mismo lugar bajo una misma autoridad. Allí se organiza de manera sistemática la gestión de las necesidades humanas, manteniendo a los individuos aislados del entorno social y estableciendo una división fundamental entre internos y supervisores, que define roles, jerarquías y dinámicas de poder.

Finalmente, el tercer sentido, la institución ligada con los significados y que funciona como regulador interno, se manifiesta de manera contundente en la experiencia del interno. Si las instituciones muestran al individuo la autoridad de lo social y la amenaza implícita en la transgresión, en la cárcel esta autoridad se impone mediante la anulación del rol social, la obediencia estricta, las humillaciones y las violaciones de la intimidad, donde todo lo privado se vuelve público. En este contexto, el interno, expuesto a la presión de la institución, internaliza un sistema que redefine su identidad y limita su autonomía.

Antecedentes

El presente apartado recupera y sistematiza antecedentes normativos, institucionales y de investigación que contextualizan el debilitamiento de los vínculos afectivos entre NNyA y sus progenitores o tutores en contexto de encierro. Se identifican los marcos legales que orientan la protección integral de derechos y se evidencian las tensiones entre lo establecido normativamente y las prácticas institucionales que, con frecuencia, dificultan la preservación de esos lazos. Además, se incluyen estudios empíricos sobre las consecuencias del encarcelamiento en la vida cotidiana, emocional y social de los NNyA y se fundamenta la necesidad de diseñar dispositivos penitenciarios específicos que reconozcan el derecho de los NNyA a mantener vínculos afectivos significativos y fomenten estrategias interinstitucionales desde un enfoque integral de derechos.

Antecedentes normativos internacionales

Las transformaciones en el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia operaron un desplazamiento del modelo tutelar de la "situación irregular" hacia el modelo de "protección integral", pasando de concebir a los NNyA como objetos de tutela a reconocerlos como sujetos plenos de derechos (Abramovich, 2006; Cillero, 2001).

La Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 e incorporada al derecho interno argentino mediante la Ley N.º 23.849 (1990), y elevada a jerarquía constitucional por la reforma de 1994 (art. 75, inc. 22, Constitución Nacional), consagra principios rectores tales como el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, el derecho a ser oído y la no discriminación (CDN, 1989). La CDN reconoce que los niños y las niñas son sujetos de derecho y que "tienen capacidad, de acuerdo a su desarrollo, para involucrarse en

los asuntos que les conciernen" (CDN, 1989, art. 12). Asimismo, reitera que los derechos deben aplicarse

> sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño/niña, de sus padres o de sus representantes legales. (CDN, 1989, art. 2).

En este marco la familia ocupa un lugar central: la CDN y la Ley 26.061 reconocen a la familia como el espacio primordial para el desarrollo integral de los NNyA y atribuyen al Estado la responsabilidad de remover obstáculos y promover políticas que fortalezcan su capacidad de cuidado.

Antecedentes normativos nacionales y provinciales

La sanción de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (2005) consolidó el enfoque de protección integral y derogó el antiguo régimen de patronato vigente desde la Ley 10.903 de 1919 (Ley Agote), que se basaba en una lógica tutelar que ubicaba a los NNyA en "situación irregular" y permitía intervenciones estatales sin garantías procesales ni participación de los propios niños y niñas (Duschatzky, 2013; Santesteban, 2008; Cillero, 2001). Ese antiguo enfoque trataba al niño o niña más como objeto de intervención que como titular de derechos (Cillero, 2001).

La Ley 26.061 establece un sistema de protección integral basado en la responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad civil y las familias, y promueve la articulación intersectorial entre salud, educación, justicia y desarrollo social para evitar intervenciones fragmentadas (Abramovich, 2006; CIPPEC, 2012). Su perspectiva de integralidad considera a los NNyA en todas sus dimensiones —familiar, emocional, social,

educativa y sanitaria— y en su contexto de vida, lo que exige políticas y programas articulados que aborden la complejidad de las situaciones que atraviesan (Cazzaniga, 2009).

El artículo 702 del Código Civil y Comercial de la Nación (2014; vigente desde 2015) dispone que el ejercicio de la responsabilidad parental queda suspendido durante la condena a prisión por más de tres años, aunque la obligación alimentaria persiste (art. 704), lo que entra en tensión con las obligaciones constitucionales y convencionales de protección de la familia y del interés superior del niño. El Comité de la CDN ha reiterado que

> los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño. (Comité de la CDN, 2011).

A nivel provincial, la Ley II N° 16 de Misiones (2010), complementaria de la Ley 26.061, reafirma la responsabilidad indelegable del Estado provincial de remover obstáculos que impidan el pleno goce de derechos y establece que las políticas dirigidas a NNyA deben priorizar el fortalecimiento de la familia; además, exige que los niños y niñas sean escuchados y tenidos en cuenta en los procedimientos que afecten sus derechos cuando sus progenitores estén privados de la libertad (Ley II N° 16, Provincia de Misiones, 2010).

Antecedentes empíricos e investigaciones previas

La distancia entre el marco normativo y las prácticas institucionales se vuelve más crítica al observar los impactos concretos del encarcelamiento en la vida de los NNyA.

Diversas investigaciones muestran que la separación forzada de un referente adulto conlleva vulneraciones de derechos y una serie de consecuencias emocionales, sociales y materiales que afectan el desarrollo integral de la infancia.[1] El informe Infancias y

[1] Información obtenida a partir del informe: Infancias y encarcelamiento. Cadoni, Rival & Tuñón. (2019).

encarcelamiento (Cadoni, Rival y Tuñón, 2019), elaborado en el marco del Barómetro de la Deuda Social Argentina (UCA) con la oficina regional de Church World Service para América Latina y el Caribe, utiliza datos de la Encuesta de la Deuda Social Argentina (2014–2016) para caracterizar el encarcelamiento de un referente adulto como una experiencia adversa en la infancia que impacta dimensiones emocionales, familiares, sociales y materiales.

Se destaca que la privación de la libertad de una figura de referencia puede interrumpir los vínculos, sobrecargar a los hogares que asumen el cuidado y alterar la dinámica familiar, en mayor proporción si son los progenitores o tutores. La detención puede producir un doble efecto: la pérdida del proveedor económico principal en el 62% de los casos y la interrupción de la presencia cotidiana de quien realizaba las tareas de cuidado y la contención emocional, dado que el 70% de las personas privadas de la libertad convivía con sus hijos o hijas antes del encarcelamiento; esta doble ausencia agrava vulnerabilidades previas y extiende los efectos del encierro más allá del ámbito penitenciario.

La investigación Más allá de la prisión (Procuración Penitenciaria de la Nación; ACiFaD; CWSLAC; UNICEF Argentina, 2019) confirma que el encarcelamiento deteriora los vínculos afectivos de las personas detenidas y altera la vida de sus familias, siendo la experiencia potencialmente traumática para sus hijos e hijas.

Estas evidencias justifican que el sistema penal y los dispositivos de protección de derechos actúen de manera articulada, con un enfoque integral, territorial e interinstitucional, para diseñar estrategias que fortalezcan los vínculos familiares durante el cumplimiento de la pena.

Antecedentes de programas e instituciones en Argentina

Además de los marcos normativos y de la evidencia empírica previamente mencionados, en el país se han desarrollado programas e iniciativas que, desde distintos

enfoques, buscan sostener los vínculos familiares y promover estrategias de inclusión y pacificación social en contextos de encierro.

En este sentido, el Programa de Mediación, Métodos de Gestión Participativa de Conflictos y Reducción de la Violencia en Ámbitos Penitenciarios[2] proviene de la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos (MPRC), la cual forma parte del Ministerio de Justicia. Se lleva adelante desde el año 2010. Los objetivos de este programa son implementar la mediación como una herramienta de pacificación social, buscando posibilitar a las personas privadas de la libertad el abordaje de los conflictos de manera no violenta. Además, busca construir nuevas formas de diálogo, encuentro y comprensión del otro como un sujeto de derecho, generar instancias participativas para la gestión de los conflictos, empoderar a las personas involucradas como protagonistas y responsables de la resolución pacífica, y fortalecer los procesos de revinculación familiar para generar y sostener redes de contención que faciliten la readaptación de la persona privada de su libertad en la sociedad.

Por otro lado, la iniciativa de Protección Integral de Derechos de Niñas y Niños con Referentes Afectivos Privados de la Libertad[3] proviene del Ministerio de Capital Humano, bajo la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Su objetivo es garantizar a las niñas y niños con madres privadas de la libertad el ejercicio de sus derechos. Busca propiciar que puedan gozar del derecho a mantener el vínculo con su madre, facilitar las condiciones necesarias para la crianza de sus hijos e hijas en caso de cumplimentarse el arresto domiciliario materno, y propiciar lineamientos y protocolos de actuación e instrumentos de seguimiento dirigidos a las situaciones de salud, educación, buen trato y recreación de niñas y niños fuera del ámbito carcelario.

[2] Disponible en https://www.argentina.gob.ar/justicia/mediacion/penitenciaria 30/09/2025.
[3] Disponible en https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/proteccionintegral 30/09/2025

Asimismo, existe un Proyecto de Ley para la creación del "Programa de Revinculación Familiar de los Internos del Servicio Penitenciario"[4], el cual propone su creación bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Los objetivos propuestos para este programa son fortalecer los vínculos de los internos con su grupo familiar como parte del proceso de tratamiento penitenciario, incentivar la participación de los internos en talleres productivos, de capacitación y práctica laboral, y colaborar con el sostenimiento y la mejora de la situación habitacional del grupo familiar de los internos. El proyecto prevé que los internos participantes de talleres vinculados a la producción de bloques de cemento puedan distribuir el 33 % de los bienes producidos a personas de su grupo familiar para aportar a la mejora habitacional.

A su vez, en un ámbito más amplio de protección de la infancia y la familia, la Ley 11.061[5], sancionada en Paraná, Entre Ríos, en el año 2023, regula el establecimiento, adecuación y estandarización de espacios físicos institucionales destinados a ser utilizados como Puntos de Encuentro Familiar (PEF) durante los procesos de vinculación o revinculación de NNyA. Su ámbito de aplicación se limita a la Provincia de Entre Ríos e incluye procesos con progenitores, personas con intención de adopción, parientes o referentes afectivos, siempre que estos se originen en los ámbitos civil, de familia y de los derechos de protección integral de la infancia y adolescencia.

La ley se aplica siguiendo varios principios fundamentales que orientan su funcionamiento y aseguran la protección de los NNyA. Entre ellos se incluyen: garantizar siempre el interés superior del NNyA; respetar la temporalidad, es decir, limitar el uso de los PEF mientras sea necesario; mantener la neutralidad del lugar frente a las partes involucradas; asegurar la especialización de los operadores, quienes deben contar con formación

[4] Disponible en https://www.diputados.gob.ar/comisiones/permanentes/clpenal/proyecto.html?exp=6228-D-2017 30/09/2025.

[5] Recuperado de https://www.saij.gob.ar/LPE0011061?utm_source=newsletter-semanal&utm_medium=email&utm_term=semanal&utm_campaign=ley-provincial 01/10/2025.

interdisciplinaria en infancia, familia y mediación; aplicar la subsidiariedad, usando estos espacios sólo cuando no sea posible desarrollar la comunicación en otros ámbitos familiares; proteger la confidencialidad de todos los participantes; y garantizar la gratuidad del servicio para quienes acceden a él.

Los PEF tienen como finalidad favorecer el derecho de los NNyA a mantener la relación con sus familiares, prevenir situaciones de violencia en regímenes de comunicación conflictivos, velar por la seguridad de los NNyA y sus familiares, facilitar la orientación profesional para mejorar los vínculos familiares y fomentar la capacidad de los progenitores en la resolución consensuada de conflictos futuros. La ley establece que cada jurisdicción deberá asignar y adecuar un espacio físico institucional para los PEF, que funcionarán con abordaje interdisciplinario y supervisión periódica de la Magistratura, mientras que el Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación y podrá firmar convenios de cooperación con municipios, universidades y organismos del Poder Judicial.

En síntesis, la revisión de los antecedentes indica que, a pesar de la existencia de marcos legales y programas específicos para proteger y fortalecer los vínculos entre NNyA y sus progenitores o tutores, hay dificultades notables en su ejecución. Esto pone en evidencia la necesidad de formular estrategias basadas en derechos, que incluyan acciones de protección, revinculación y acompañamiento familiar en el proceso de privación de la libertad**.**

Diagnóstico

El presente diagnóstico está estructurado en una serie de apartados que permiten abarcar el problema de intervención en su complejidad, abordando las dificultades que experimentan los familiares de personas que se encuentran privadas de la libertad - especificamente NNyA - para visitar a sus familiares.

Asimismo, se caracteriza el Sistema Penitenciario tanto a nivel federal como provincial, para situar la mirada en la Unidad Penitenciaria N° VI, institución de referencia para la propuesta de intervención.

A continuación, se analizan los impactos que la cárcel produce en la/s familia/s y en los NNyA, así como el rol del Trabajo Social en este campo. Finalmente, se presentan los condicionamientos sociales y políticos que atraviesan la problemática.

Contexto general del encarcelamiento en Argentina

Partiendo de la investigación mencionada anteriormente de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) "Más allá de la prisión: Informe sobre el Complejo Penitenciario Federal V – Senillosa (Neuquén)" (2022), en Argentina, la población privada de la libertad y la cantidad de familiares de detenidos y detenidas se triplicó en los últimos veinte años. En la actualidad, hay alrededor de 92.000 personas en contexto de encierro y se estima que hay cerca de 146 mil NNyA con al menos un progenitor o progenitora detenido/a.[6]

Desde el momento del arresto o allanamiento, todos los testigos de estas situaciones se ven afectados por las escenas de violencia. A partir de esa situación, la vida cotidiana de estas familias está marcada por la prisión, ya que esta no solo deteriora la vida y las relaciones de las personas detenidas, sino también la de sus familiares.

[6] Church World Service (CWS) calculó esta información a partir de las proyecciones poblacionales del censo nacional 2010 y los datos del Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA) de la Universidad Católica Argentina (UCA).

En algunos casos la detención puede provocar la desintegración de la familia, la dispersión de sus miembros y el debilitamiento de los vínculos. Estas transformaciones también dependen del papel, ya sea económico o emocional, que desempeñaba la persona encarcelada antes de su detención.

Por otra parte, las personas adultas muchas veces carecen de herramientas para explicarle a los NNyA la ausencia y la privación de la libertad. Tampoco cuentan con espacios de acompañamiento y/o de asesoramiento para orientarlos en cómo abordar esta situación.

En cuanto a los NNyA, la privación de la libertad de un progenitor o tutor los afecta de manera directa, al romperse la rutina y el vínculo, muchos pierden no solo protección emocional, sino también el sustento económico que proveía esta persona. En consecuencia, no solo se enfrentan al vacío afectivo, sino también a problemas concretos de supervivencia. Asimismo, en esta situación se ve vulnerado su derecho a "mantener en forma regular y permanente el vínculo personal y directo con sus padres", establecido en el Artículo 11 de la Ley 26.061.

Asimismo, la Ley establece que "en toda situación de institucionalización de los padres, los Organismos del Estado deben garantizar a los NNyA el vínculo y el contacto directo y permanente con aquéllos, siempre que no contraríen el interés superior del niño."

Según los datos de la investigación mencionada, "sólo el 54% de los hijos menores de 18 años de las Personas Privadas de la Libertad entrevistadas concurren a la cárcel a visitarlos, y únicamente el 12% de ellos realiza visitas una vez por semana" (p.133). Esto puede deberse a ciertos factores:

Dificultades para el sostenimiento de los vínculos familiares

- **Falta de información:** Los y las familiares de las personas encarceladas a menudo enfrentan obstáculos para visitarlos, debido a la falta de información clara sobre las

reglas de cada Unidad, los días y horarios para las visitas, la documentación necesaria, y los artículos que están permitidos para ingresar. (PPN, 2022, p. 101)

Además, varios de los entrevistados indicaron que existen cuestiones administrativas que dificultan o incluso impiden que los NNyA puedan visitar a sus progenitores, progenitoras o tutores en prisión. Estos inconvenientes están relacionados con la acreditación del vínculo y suelen surgir cuando los NNyA no comparten el apellido con el progenitor o progenitora, o si hay algún problema con su registro de nacimiento y documentación personal. (PPN, 2022, p.102)

Por su parte, la agente retirada del SPP entrevistada, señaló que muchas veces las familias desconocen los requisitos para la visita y que ello genera frustración, particularmente cuando los NNyA no comparten apellido con el progenitor o progenitora.

- **Tiempo de espera:** Muchos de los entrevistados que asisten con NNyA mencionaron que las largas horas de espera para entrar a las visitas y la ausencia de áreas adecuadas para ello son problemas frecuentes, ya que la mayoría tiene que esperar al menos una hora para entrar a la Unidad Penitenciaria, y en algunos casos hasta más de cinco. Los lugares donde se espera para entrar carecen de las comodidades básicas y están expuestos a condiciones climáticas extremas como el frío, el calor, el viento y la lluvia. Igualmente existe una gran disparidad entre el tiempo de viaje y espera, y el tiempo real de la visita, que generalmente no supera las tres horas. (PPN, 2022, p.104).

  La licenciada entrevistada menciona que el acceso de los visitantes comienza con una fila que se forma desde temprano, en un sector ubicado al aire libre y sin cobertura.

El agente del SPP entrevistado agregó que estas situaciones generan tensiones en el grupo familiar, ya que algunas madres optan por no llevar a los hijos para evitar inconvenientes o demoras innecesarias.

- **Requisa:** tanto las personas privadas de la libertad como sus familiares expresan su incomodidad con estos procedimientos. Como resultado, las visitas de los NNyA a las Unidades disminuyen. (PPN, 2022, p.107).
- **Distancia:** Muchas de las personas privadas de la libertad son trasladadas a Unidades lejanas a su domicilio, y en su mayoría sus familias tienen bajos ingresos (y se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad debido al encarcelamiento de un miembro de la familia), por tal motivo a menudo no disponen de los recursos económicos necesarios para costear los pasajes y el alojamiento para el viaje. Además, generalmente tienen empleos informales y deben enfrentarse a la pérdida de días de trabajo. (PPN, 2022, p.114).
- **Espacios de encuentro:** Las condiciones de las instalaciones son un ambiente poco acogedor para las visitas, no están preparadas para recibir NNyA. (PPN, 2022, p.109). Las rejas y la presencia del personal penitenciario en las salas fue señalada por los entrevistados como un entorno desfavorable que deja una impresión negativa en los NNyA. (PPN, 2022, p.110).

Los agentes del SPP entrevistados remarcaron que el ambiente de las salas de visita y la presencia constante de personal penitenciario genera incomodidad en los NNyA, quienes muchas veces se sienten intimidados por las rejas y la vigilancia constante. La agente retirada agregó que, en ocasiones, las familias prefieren limitar las visitas para proteger emocionalmente a los NNyA.

Servicio Penitenciario Federal

Los datos de la investigación mencionada permiten dimensionar el impacto del encarcelamiento sobre las familias a nivel nacional, mostrando que miles de NNyA se ven afectados por la privación de la libertad de sus progenitores y/o tutores. Ante esta realidad, es necesario situar a las personas privadas de la libertad dentro de los organismos que gestionan su custodia. A nivel nacional, esta función recae principalmente en el Servicio Penitenciario Federal (en adelante SPF), el cual es una fuerza de seguridad de la Nación y una institución del Estado Nacional que tiene a su cargo el gerenciamiento y la administración de los establecimientos penitenciarios de competencia federal, es decir, aquellos donde se alojan personas privadas de la libertad condenadas o procesadas por la justicia federal.

El SPF depende de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad de la Nación, y su origen remonta al año 1933, cuando se creó formalmente a través de la Ley Nº 11.833, conocida como "Ley de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena".

Esta ley fue una iniciativa del Dr. Juan José O'Connor, un destacado funcionario y penalista. Su objetivo principal al impulsar esta legislación fue abogar por el cumplimiento del mandato constitucional del artículo 18, que establece que "Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas". Previamente, O'Connor había denunciado las condiciones precarias y degradantes de ciertos “barracones infames” en los establecimientos penitenciarios del país.

El SPF actual es el heredero de la Dirección General de Institutos Penales, creada por la Ley Nº 11.833 de 1933. Si bien la función de la cárcel en Argentina existe desde los primeros años de la formación del Estado, con espacios como el Cabildo de Buenos Aires utilizados para detenciones desde 1810, el SPF constituye la primera institución organizada

del Estado Nacional con una estructura y un marco legal específico, tal como quedó establecido en la Ley de 1933.[7]

El SPF cuenta con establecimientos en 15 provincias de la República Argentina, entre ellos 9 complejos, 21 Unidades y 1 alcaidía.[8]

En cuanto a sus funciones, el SPF cumple con una misión compleja, ya que combina tareas de seguridad con la responsabilidad de propiciar la readaptación social de las personas privadas de libertad. En este marco, y con base en la Ley N° 20416[9] sus principales funciones pueden sintetizarse en:

- ➔ **Custodia de procesados**: La principal misión es ser una fuerza de seguridad nacional, la cual se encarga de la custodia y guarda de las personas que se encuentran en proceso penal (Art. 1). El régimen penitenciario, en estos casos, debe procurar la preservación e incluso el desarrollo de las condiciones morales, educativas, físicas y psíquicas de las personas detenidas. (Art. 5, Inciso a).
- ➔ **Ejecución de penas y reinserción social**: Administra la ejecución de las sanciones privativas de libertad dictadas a las personas condenadas (Art. 1). El propósito esencial de esta tarea es que la persona condenada adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, promoviendo su reinserción social mediante procesos de resocialización y fomentando a su vez la comprensión y el acompañamiento por parte de la sociedad. (Art. 5 inciso b).
- ➔ **Gerenciamiento y Administración Penitenciaria**: El SPF tiene a su cargo el gerenciamiento y la administración de los establecimientos penitenciarios federales del país.[10] La Dirección Nacional es el organismo técnico responsable de la conducción de los institutos y servicios destinados a la custodia de procesados y la

[7] Extraído de https://www.argentina.gob.ar/spf/acerca-de-nosotros/historia?utm_source 08/09/2025.
[8] Extraído de https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos?utm_source 09/09/2025.
[9] Extraído de https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16309/norma.htm 09/09/2025.
[10] Extraído de https://www.argentina.gob.ar/spf/acerca-de-nosotros/mision-y-objetivos?utm_source 09/09/2025.

readaptación de condenados en la Capital Federal y en las provincias bajo la jurisdicción del Gobierno de la Nación. También se encarga del traslado de los internos. (Art. 3).

- ➔ **Programas criminológicos**: El SPF implementa programas específicos e iniciativas diseñadas para reducir la reincidencia, desalentar la criminalidad y contribuir a la seguridad pública. Estos programas tienen como objetivo que las personas privadas de la libertad adquieran pautas de conducta y herramientas que faciliten su integración social.[11] Además, produce dictámenes criminológicos para las autoridades judiciales y administrativas sobre la personalidad de los internos. (Art. 5 inciso d).
- ➔ **Asistencia post penitenciaria**: Desarrolla acciones de acompañamiento dirigidas a las personas que han recuperado su libertad, con el objetivo de favorecer la continuidad del proceso de reinserción fuera del ámbito carcelario. (Art. 5 inciso c).
- ➔ **Asesoramiento y cooperación interinstitucional**:
    - Asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en todo lo relacionado con la política penitenciaria (Art. 5 inciso e).
    - Cooperar con otros organismos nacionales y provinciales en la elaboración de políticas de prevención de la criminalidad (Art. 5 inciso f).
    - Participar en el estudio y propuesta de reformas legislativas vinculadas a la defensa social (Art. 5 inciso g).
    - Brindar orientación a organismos nacionales o provinciales sobre asuntos dentro de su ámbito de competencia (Art. 5 inciso h).

En síntesis, la misión del SPF implica sostener un equilibrio entre la seguridad y la custodia, por un lado, y la resocialización y el respeto de los derechos humanos, por el otro, a

[11] Extraído de https://www.argentina.gob.ar/spf/acerca-de-nosotros/mision-y-objetivos?utm_source 09/09/2025.

través de programas educativos, laborales, de asistencia y tratamiento que buscan dar a la pena un sentido transformador.

En este sentido, si bien el SPF es la principal institución encargada de la administración penitenciaria en el ámbito nacional y concentra la mayor parte de la población privada de la libertad del país, no todas las personas detenidas se encuentran bajo su órbita. En paralelo, cada provincia ha desarrollado sus propios servicios penitenciarios, con marcos normativos, recursos y dinámicas institucionales particulares que reflejan realidades locales específicas.

Servicio Penitenciario Provincial de Misiones

En el caso de la provincia de Misiones, estas particularidades se expresan en la existencia del Servicio Penitenciario Provincial (en adelante SPP), una institución que puede describirse como una fuerza de seguridad y defensa social[12], y una rama de la Administración Pública.[13]

Su origen se remonta al 17 de abril de 1959, cuando fue creado mediante el Decreto Provincial N° 932, y desde entonces su desarrollo ha estado regulado por un conjunto de leyes y decretos que delimitan su estructura y sus responsabilidades.

La Ley XVIII N° 4 (anteriormente Decreto Ley 605/72) constituye su Ley Orgánica y expresa que la misión fundamental del SPP es la custodia y guarda de las personas detenidas y la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad impuestas por orden judicial. Para ello combina funciones de custodia y ejecución de penas, y tiene como objetivo primordial la recuperación integral del individuo para su reinserción en la sociedad.

La Ley N° 3595 (también identificada como Ley XIV – º 7), referente a la "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", asigna al SPP la conducción, desarrollo y supervisión de

[12] Extraído de Institucional - Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones 09/09/2025.
[13] Según Ley XVIII – N° 4 Art. 1 - Disponible en https://spp.misiones.gov.ar/wp-content/uploads/XVIII-Ley-Organica.pdf 09/09/2025.

las actividades del régimen penitenciario, reafirmando como objetivo central la readaptación social. Dicha Ley, en su Artículo 35 establece que las personas condenadas o sujetas a medidas de seguridad que se alojen en establecimientos penitenciarios se denominan *internos,* y que a cada interno se lo llamará únicamente por su nombre y apellido.

Dicha denominación obedece al registro jurídico-administrativo del sistema penitenciario, es el término formal utilizado para referirse a las personas privadas de la libertad dentro de las Unidades Penitenciarias. En este trabajo se recurrirá a esta denominación de manera reflexiva y crítica, reconociendo las implicancias que supone para la construcción de identidades y en las representaciones sociales sobre quienes atraviesan la experiencia del encarcelamiento.

Así, el Decreto Provincial N° 932 de 1959 marca el nacimiento de la institución, mientras que la Ley Orgánica (Ley XVIII – N° 4) y la Ley de Ejecución de la Pena (Ley N° 3595) son los marcos legales que sustentan su organización y operación.

Con base en su Ley Orgánica[14], el SPP está jerárquicamente bajo la Dirección General de Institutos Penales (en adelante DGIP), la cual es el organismo técnico superior de conducción del Servicio Penitenciario (Art. 3). Esta Dirección General depende del Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Gobierno (Art. 4).

Tiene a su cargo la organización, dirección y administración de los Institutos y Servicios penitenciarios, velando por la seguridad y custodia de los internos y promoviendo su readaptación social. Entre sus funciones destacan también, según el Art. 5 de la mencionada Ley:

- ➢ Organizar, dirigir y administrar los Institutos y Servicios a su cargo, asegurando el cumplimiento de las normativas legales vigentes. Esta función es fundamental ya que

[14] Ley Orgánica: Ley XVIII – N° 4

establece las bases sobre las cuales se desarrollan todas las demás actividades de la institución.

- ➢ Velar por la seguridad y custodia de los internos, procurando que el régimen penitenciario no solo cumpla con la función de vigilancia, sino que también contribuya a preservar y mejorar sus condiciones morales, educativas y de salud física y mental. Esto evidencia la doble responsabilidad de la institución en materia de protección y bienestar de las personas privadas de la libertad.
- ➢ Promover la readaptación social de las personas condenadas a penas privativas de la libertad, constituyendo esta función la misión central del Servicio Penitenciario. Este es su principal objetivo, favorecer la recuperación integral de la persona para su posterior reinserción en la sociedad.
- ➢ Atender a la formación y/o perfeccionamiento del personal penitenciario, dado que su capacitación es crucial para asegurar el desempeño efectivo de todas las funciones, contribuyendo directamente a la seguridad y al tratamiento de los internos.
- ➢ Producir dictámenes criminológicos sobre los internos, destinados a las autoridades judiciales o administrativas, cuando así lo establezca la normativa o los reglamentos. Esta función resulta fundamental para la individualización del tratamiento y para respaldar la toma de decisiones judiciales y administrativas.
- ➢ Asesorar al Poder Ejecutivo en todos los asuntos que se vinculen con la política penitenciaria, así como cooperar con otros organismos en el diseño y planificación de políticas de prevención de la criminalidad, asegurando la coordinación y coherencia de las acciones en materia de seguridad y justicia.

Organización interna de la Dirección General de Institutos Penales y dependencias del SPP

La DGIP está constituida por diversas Unidades y divisiones:

- **Dirección General:** El Director General tiene la responsabilidad de conducir y administrar el servicio penitenciario, ejerciendo el control y la inspección de todos los Institutos y Servicios mediante las direcciones y organismos expresados en el Art. 6 de la Ley Orgánica. Asimismo, representa a la Institución en actos oficiales y privados, y posee la facultad de dictar reglamentos internos y órdenes de servicio para las dependencias bajo su mando. (Art. 10).
- **Subdirección General:** El Subdirector General es el principal e inmediato colaborador del Director General en todos los asuntos vinculados con la gestión institucional. También desempeña las funciones que le sean asignadas por el Director, reemplazandolo en caso de ausencia, enfermedad o delegación, ejerciendo todas las responsabilidades propias del titular. (Art. 11).
- **Inspección General:** Tiene a su cargo la supervisión y fiscalización de las divisiones y Unidades que dependen del organismo, asegurando el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. (Art. 12).
- **División de Régimen Correccional:** Tiene a su cargo la organización, orientación y supervisión del régimen y de los tratamientos que se aplican a las personas privadas de la libertad, procesadas o condenadas, en el marco de lo que establecen las normas legales y reglamentarias. (Art. 13).
- **Instituto de Clasificación:** es responsable de llevar adelante las tareas vinculadas al período de observación establecido en la Ley Penitenciaria Nacional, complementaria del Código Penal, y de participar en la aplicación progresiva del régimen penitenciario. (Art. 14).
- **División Personal del Cuerpo Penitenciario:** Encargada de la admisión del personal, capacitación profesional y la gestión de la situación laboral de los Agentes Penitenciarios, así como de la seguridad de los Institutos y Servicios. (Art. 15).

- **División Trabajo:** Administra los talleres, el mantenimiento y remodelación de edificios, y la provisión de instalaciones y maquinarias en general. (Art. 16).
- **División Administración:** Es la encargada de administrar los bienes de la Institución y de garantizar el cumplimiento del régimen financiero, de acuerdo con lo establecido por las normativas legales y reglamentarias. Asimismo, tiene a su cargo la relación administrativa con las Unidades Penitenciarias, la gestión de los recursos y la rendición de cuentas ante las autoridades provinciales. (Art. 17).
- **Relatoría:** Asesora jurídicamente a la Dirección General, registra, coordina y mantiene actualizadas las normas referentes a las funciones del servicio penitenciario y materias afines. (Art. 18).
- **División Sanidad:** Atiende el aspecto sanitario de las diversas Unidades y la Dirección General, coordinando y controlando los servicios sanitarios que se lleven a cabo en las Unidades. (Art. 19).
- **Secretaría:** Tiene a su cargo el registro y gestión de las actuaciones administrativas de la Dirección General, como también de los asuntos que no estén asignados específicamente a otras áreas. También es la encargada de gestionar la biblioteca de la institución, asegurando su organización y funcionamiento. (Art. 20).

Para garantizar sus funciones de custodia, administración y readaptación social, el SPP de Misiones se organiza en Unidades Penitenciarias y dependencias especializadas a lo largo de la provincia, asignándoles competencias específicas que favorecen un funcionamiento integrado y eficiente. Estas incluyen: el Complejo Penitenciario I en Loreto, el Complejo Penitenciario II en Oberá y el Complejo Penitenciario III en Eldorado; el Instituto Correccional de Menores Varones (UP N° IV), el Instituto Correccional de Mujeres (UP N° V) y el Instituto de Encausados y Procesados (UP N° VI) ubicados en Posadas; la Unidad

Penitenciaria N° VII en Puerto Rico y la Unidad Penitenciaria N° VIII en Cerro Azul, así como la Unidad de Salud para Inimputables (USI) también en la ciudad de Posadas.

Asimismo, el SPP dispone de otras áreas de apoyo y especialización que fortalecen tanto la formación de su personal como la atención sanitaria y social de las personas privadas de la libertad, además de mejorar su capacidad de intervención en situaciones especiales. Entre estas dependencias se encuentran: la Dirección del Servicio Social para el Personal (DSSPP), los Centros Médicos y de Orientación y Asistencia Social (CEMOAS), el Instituto de Formación y Capacitación Penitenciaria (INFOCAP) y el Grupo de Intervención Especial Penitenciaria (GIEP), encargados de la capacitación profesional, la asistencia integral y la respuesta ante circunstancias de alta complejidad dentro del sistema penitenciario.[15]

Unidad Penitenciaria N° VI - Instituto de Encausados y Procesados

Dentro de las Unidades que conforman el SPP, se ha elegido el Instituto de Encausados y Procesados (Unidad Penitenciaria N° VI) como Unidad de referencia para el proyecto de intervención, debido a sus características poblacionales.

El Instituto de Encausados y Procesados (UP N° VI) del SPP está situado sobre la avenida Cabo de Hornos, en el barrio Miguel Lanús, a cinco kilómetros y medio del centro de la ciudad de Posadas. Fue diseñado para la guarda y custodia de personas mayores de edad que se encuentran imputadas o en proceso judicial, mediante un sistema de vigilancia interna y externa que lo clasifica como de mediana seguridad.[16]

La autoridad de la UP N° VI recae en el director, Alcaide Mayor Carlos Antonio Gómez, y en el subdirector, Alcaide Principal Gustavo Ramón Aguilera, quienes supervisan

[15] Extraído de https://spp.misiones.gov.ar/direcciones/ 10/09/2025.
[16] Para la atención operativa y administrativa, el establecimiento dispone de servicios básicos de asistencia y mantiene un canal de comunicación permanente a través del teléfono 3764458241 y una dirección de correo electrónico spp_misiones@misiones.gov.ar.

las tareas de custodia, el control de ingreso y egreso, y las acciones vinculadas a la reinserción social de las personas privadas de la libertad.[17]

La Unidad se encuentra estructurada en dos módulos de alojamiento (A y B), cada uno bajo la supervisión de un jefe de régimen, y un tercer módulo destinado al personal administrativo. Además, dispone de diversas oficinas y servicios específicos: la dirección, subdirección, las jefaturas de régimen de los módulos, la Sección de Judiciales, el Servicio Criminológico, el Servicio Social, el Servicio Médico —que incluye el área de visita especial—, Administración, Secretaría y Requisa. Cada una de estas áreas cuenta con un jefe responsable, profesionales y personal penitenciario asignado.

En términos operativos, la UP N° VI alberga alrededor de 200 internos y su conducción institucional recae en el director y el subdirector, acompañados por los principales responsables de áreas: los jefes de régimen de los módulos A y B, el jefe de Seguridad, el jefe de Requisa, el jefe de Servicio Social, la jefa de Servicio Médico, el jefe de Administración y el jefe de Suboficiales. Asimismo, la Unidad mantiene vínculos de cooperación con el Hospital Escuela de Agudos Dr. Ramón Madariaga y la Policía Provincial, lo que posibilita la gestión de atención médica, la localización de domicilios y el contacto con familiares.

El área de Servicio Social está conformada por dos licenciados en Trabajo Social (una de ellas con rango de personal auxiliar técnico), acompañados por personal auxiliar proveniente del escalafón de seguridad, designado por la dirección de la Unidad. Estos últimos cumplen funciones administrativas y operativas en apoyo a los profesionales del área. Las tareas de los y las Trabajadores y Trabajadoras Sociales incluyen la creación y fortalecimiento de herramientas para la reinserción social de los internos, el acompañamiento en los procesos de revinculación familiar, el asesoramiento individual, la gestión de trámites administrativos —como la obtención de documentos de identidad—, la atención a

[17] Extraído de https://spp.misiones.gov.ar/instituto-de-encausados-up-iv/ 10/09/2025.

requerimientos judiciales y la articulación con instituciones externas para garantizar el acceso a servicios y recursos.

El Servicio Médico cuenta con un área específica destinada a las visitas especiales, en la que un oficial tramita las solicitudes de internos que expresan el deseo de mantener contacto íntimo con su pareja. El procedimiento exige la firma de un acta de consentimiento por ambas partes, en la que se deja constancia del conocimiento de la causa judicial y de cualquier otro dato pertinente.

En cuanto a los aspectos educativos y de formación, la Unidad ofrece talleres de oficio en carpintería, peluquería, panadería, electricidad y manualidades, dictados por docentes y ayudantes. La participación en estos espacios es voluntaria, aunque constituye un antecedente valorado en las evaluaciones institucionales. Paralelamente, funciona una escuela carcelaria que brinda enseñanza primaria y secundaria, lo que permite a los internos continuar o retomar su trayectoria educativa.

Por otro lado, se desarrollan actividades de carácter espiritual, predominantemente cristianas evangélicas, que constituyen un espacio de acompañamiento tanto individual como comunitario, orientado al fortalecimiento personal.

Las demandas más frecuentes de los internos incluyen solicitudes de visitas familiares, acceso a comunicación telefónica y trámites judiciales. Si bien los internos pueden contar con teléfonos celulares, su uso no es individual sino compartido mediante préstamos o intercambios. El uso está permitido únicamente durante la hora en la que salen al patio (una hora diaria) y restringido dentro de las celdas. El acceso a redes sociales se encuentra prohibido, con la excepción de WhatsApp, autorizado para llamadas y mensajes. El uso de plataformas como Facebook o Instagram es motivo de sanción cuando se detecta su utilización.

Por otra parte, en cuanto al régimen de visitas en la UP N° VI, pueden realizarse hasta tres veces por semana, lo que permite que gran parte de la población privada de la libertad en la institución conserve un contacto habitual con sus familiares y seres queridos. Estos encuentros tienen lugar en un único espacio compartido por internos imputados por delitos graves y por NNyA que asisten acompañados de un adulto. Esta convivencia ha motivado reclamos para habilitar un área exclusiva que garantice la seguridad y el cuidado de los NNyA.

El acceso de los visitantes comienza con una fila que, en ocasiones, se forma desde las 6:30 hs en un sector al aire libre y sin cobertura, situación que se agrava durante el invierno para quienes provienen del interior de la provincia. A las 7:00 hs, el personal de requisa inicia su labor: registran los datos en un cuaderno y en un sistema virtual, verifican la identidad mediante la presentación obligatoria del DNI físico y realizan la inspección correspondiente, tal como se detallará más adelante. Se requiere que la mercadería ingresada esté en recipientes transparentes, y se exige un atuendo específico: pantalón y blusa larga para mujeres, y prenda que cubra el torso para hombres. Cuando algún visitante no cumple este requisito, el interno a quien va a visitar suele prestarle vestimenta para asegurar su ingreso.

Los turnos de visita se desarrollan los miércoles de 7:00 hs a 11:30 hs, y los sábados y domingos en dos franjas horarias (mañana y tarde) hasta las 17:30 hs. Cada interno puede recibir a una o dos personas por turno, con un máximo de cuatro visitantes, por lo que se recomienda la organización previa de la/s familia/s para asegurar que todos los internos tengan oportunidad de recibir visitas. Estos requisitos no se informan de antemano, de modo que muchas familias solo los conocen al acercarse a la Unidad.

En el caso de los NNyA, su ingreso solo está permitido junto a su progenitora o a otro familiar con autorización judicial. No obstante, la presencia de menores de edad es muy escasa: de unos 200 internos, apenas 10 reciben visitas de sus hijos e hijas. Según la

licenciada en Trabajo Social entrevistada, esta baja concurrencia se debe, en parte, a la incomodidad que les genera el proceso de requisa, lo cual lleva a muchas madres a optar por no exponerlos a esa experiencia; además, algunas prefieren protegerlos del potencial "trauma" que implicaría ver a su progenitor o tutor privado de la libertad.

Más allá del régimen de visitas y de las actividades educativas y de formación, en la UP N° VI las actividades de esparcimiento o recreativas son poco frecuentes, a comparación con otras Unidades, y se limitan a fechas especiales como ser el día del padre. Para dicha ocasión, se organizan muestras de talentos donde los internos presentan bailes, canciones, o artesanías. Otra fecha especial es la Navidad, en la cual también se reciben más visitas y donde, dentro de las posibilidades, se comparte una comida típica, el asado, entre los internos y el personal de seguridad.

En palabras de la licenciada, "*ellos no tienen casi nada*", refiriéndose a las actividades extracurriculares.

Cabe mencionar que estos eventos se realizan sin la participación de los familiares o amigos, decisión condicionada por el espacio físico y por el deseo institucional de evitar complicaciones organizativas, de modo que incluso ceremonias de egreso o finalización de estudios suelen celebrarse sin la asistencia de personas ajenas a la Institución.

En cuanto a las intervenciones profesionales, cada área planifica y desempeña sus tareas de forma independiente, lo que podría dificultar la atención integral de la persona y de su situación.

Dentro de la Unidad, los internos cuentan con todos los recursos necesarios y básicos para vivir. Sobre la convivencia, las relaciones entre internos y el personal fueron siendo transformadas a lo largo del tiempo, alcanzando mayor cercanía, respeto e igualdad entre ellos, tornándose en una horizontalidad, pero sin olvidar las jerarquías, necesarias para implementar sanciones cuando correspondan.

Procedimiento de requisa

Con base en el Reglamento de Registro, Requisa e Inspección del SPP (2021) el proceso de requisa en general para las personas mayores de dieciocho años, que asisten como visitantes a un Establecimiento Penitenciario, tiene como propósito fundamental garantizar la seguridad interna y prevenir el ingreso, la tenencia, fabricación y circulación de elementos prohibidos. Estos procedimientos, que abarcan la requisa corporal y de pertenencias, se llevan a cabo, siempre que sea posible, mediante el uso de equipos electrónicos o tecnológicos de seguridad. Es un principio general que toda persona sujeta a requisa corporal o inspección debe ser revisada por personal penitenciario del mismo sexo, respetando la identidad de género declarada en el formulario de ingreso. El personal encargado de esta tarea debe estar específicamente capacitado.

La modalidad más común es la requisa superficial, que implica una revisión corporal a través de un palpado general y/o detectores electrónicos no invasivos sobre la ropa y los objetos que la persona lleva. Esta revisión es metódica, comenzando por la cabeza y siguiendo por el cuello, brazos, torso y piernas, buscando detectar cualquier elemento no permitido oculto en las vestimentas u objetos. Esta modalidad es aplicable a toda persona que pretenda ingresar a algún Establecimiento Penitenciario (sea Unidad Penitenciaria o Complejo Penitenciario) cuando la situación lo amerite. Si durante este procedimiento se advierte algún indicio que presuma la existencia de elementos prohibidos, se procederá a realizar la requisa minuciosa.

La requisa minuciosa de personas mayores de dieciocho años consiste en la inspección ocular o de vista del cuerpo, lo que puede requerir la remoción parcial o total de la vestimenta. Este procedimiento, en el caso de los visitantes, debe ser realizado por el personal de sanidad designado al efecto. La requisa minuciosa es una medida rigurosamente restringida para visitantes mayores de edad y solo será aplicable si se cumplen ciertas condiciones

concurrentes: debe ser la única alternativa posible, deben existir indicios (como movimientos extraños, nerviosismo o intento de evasión) de que la persona oculta elementos prohibidos, y debe ser ordenada mediante resolución fundada por el Director del Establecimiento Penitenciario o el responsable de la seguridad interna. Además, si se encuentra algún elemento ilícito, se debe dar intervención inmediata a la autoridad judicial competente. Es crucial que la requisa, en cualquiera de sus modalidades, se efectúe en espacios especialmente acondicionados para resguardar la privacidad, intimidad, confidencialidad y dignidad de la persona. Además, la requisa personal no puede ser invasiva ni recaer sobre cavidades íntimas, estando prohibida la requisa vaginal y anal bajo cualquier circunstancia, a fin de resguardar el pudor, la dignidad e integridad sexual del visitante.

Diferencias con la requisa de NNyA

Las principales distinciones en el procedimiento aplicado a visitantes menores de dieciocho años de edad se centran en la protección de su integridad y la necesidad de consentimiento y supervisión adulta.

En primer lugar, los visitantes NNyA solo serán sometidos a la requisa superficial cuando se adviertan circunstancias que hagan sospechar que portan elementos prohibidos. Además, el ingreso de un menor de edad requiere que se presente una autorización escrita de sus progenitores o tutores para ingresar y ser requisado, con sus firmas certificadas ante juez competente.

Una diferencia fundamental es que la requisa superficial o la requisa minuciosa a NNyA debe llevarse a cabo siempre ante la presencia de la persona adulta responsable que los acompañe, quien debe acreditar su identidad.

La diferencia más significativa se presenta en la aplicación de la requisa minuciosa: cuando sea necesaria esta medida en NNyA, se requiere obligatoriamente la presencia inmediata de profesionales de la salud, además del adulto responsable. Esto tiene como fin

preservar la salud y la integridad psíquica, física, sexual o moral del NNoA. En contraste, en los adultos, la requisa minuciosa de la persona la realiza el personal de sanidad, pero no se establece como requisito la "presencia inmediata de profesionales de la salud" con el mismo propósito específico de protección integral que para los menores de edad.

En resumen, si bien ambas requisas siguen el principio de ser realizadas por personal del mismo género y respetar la dignidad, los procedimientos para NNyA imponen autorizaciones, limitan la requisa superficial solo a casos de sospecha, y exigen la supervisión de un adulto y, en caso de requisa minuciosa, la intervención inmediata de profesionales de la salud para salvaguardar los derechos e integridad del NNyA.

Procesos de reinserción y rol del Trabajo Social

Con base en la entrevista realizada a la Licenciada en Trabajo Social, el proceso de reinserción comienza antes de cualquier condena, pasando por tres fases: observación, tratamiento y prueba. Aun estando procesados, los internos pueden voluntariamente entrar en tratamiento. En la fase de prueba —ya más avanzados— el trabajo con ellos se intensifica. El equipo de Servicio Social también se ocupa de entrevistar a las familias: preguntan sobre su proyecto a futuro, su situación cotidiana y cómo podrían afrontar los gastos que implica recibir al interno. Buscan evaluar si existe una capacidad real de apoyo fuera del encierro.

Es frecuente que los internos estén totalmente desvinculados, sin contactos. Muchos no tienen a quién recurrir para elementos básicos, por ejemplo, de higiene. En esos casos, el Servicio Social se moviliza para encontrar a sus familiares, sobre todo porque la familia es la única vía posible para una verdadera reinserción. Si están fuera del sistema, fuera de su red, no hay retorno posible.

Esta representación de la familia como principal vía de reinserción coincide con lo que advierte Jelin (1998) respecto del modo en que las políticas sociales depositan en ella responsabilidades sociales amplias. De este modo, la familia aparece como un espacio

sobrecargado de funciones de cuidado y sostén, en un contexto donde el Estado se retrae o se muestra insuficiente.

Ausencia de antecedentes

La licenciada entrevistada expresa que pensar un programa que articule un acompañamiento integral, diseñado para ser seguro para las familias con un familiar privado de su libertad, resulta esencial. Para ella, ese acompañamiento debería complementarse con una ayuda económica en forma de subsidio, especialmente en aquellos hogares donde el principal proveedor está detenido. El objetivo sería ofrecer un apoyo real que potencie ese lado vulnerable que ha quedado expuesto: no solo con asistencia económica, sino también con un acompañamiento más completo y cercano, que contemple tanto lo material como lo emocional y lo social.

La profesional señala que no conoce antecedentes de intervenciones dirigidas específicamente al acompañamiento de las familias de personas privadas de la libertad, ni al fortalecimiento de los vínculos de los NNyA con sus progenitores o tutores. Menciona únicamente una solicitud de protocolo para visitas de menores en una Unidad al sur del país, pero no proyectos concretos sobre la temática, *"y menos en una cárcel de varones"*. En su opinión, los proyectos existentes se centran casi exclusivamente en la reinserción laboral.

Condicionamientos políticos y sociales

Para la licenciada en Trabajo Social entrevistada, este proyecto de intervención representaría una oportunidad institucional, ya que el tema de las visitas podría convertirse en un punto de partida para desarrollar una intervención innovadora. No obstante, advierte que su viabilidad está condicionada al contexto político, debido a declaraciones y comentarios del gobierno nacional actual sobre tomar como modelo las cárceles bajo el gobierno de Bukele en

El Salvador, donde se prioriza el aislamiento extremo y la uniformidad. Esta perspectiva haría impracticable cualquier iniciativa orientada al acompañamiento familiar.

Asimismo, subraya que el imaginario social aún exige "*que el delincuente pague*", que sufra y permanezca completamente aislado; incluso hay quienes creen que debería morir en la cárcel. Todo esto dificulta la obtención de respaldo y financiamiento para un programa centrado en las necesidades familiares en el corto plazo.

Por otro lado, los agentes del SPP entrevistados mencionan que, si bien existen barreras estructurales, también hay posibilidades de intervención, declarando que actualmente "*sí sería posible* (llevar a cabo un proyecto de fortalecimiento de los vínculos entre NNyA con su progenitor o tutor)*, porque la gestión actual tiene más apertura*".

Planteamiento del problema

El análisis llevado a cabo permite concluir que en la UP N° VI —Instituto de Encausados y Procesados— de la ciudad de Posadas, los vínculos entre los varones privados de la libertad y sus hijos e hijas (NNyA) se encuentran profundamente condicionados por obstáculos estructurales e institucionales: las limitaciones edilicias del espacio de visitas, las largas esperas, los procedimientos de requisa, las distancias geográficas y la insuficiencia de recursos económicos operan como barreras concretas que restringen el contacto afectivo y la participación familiar; esa privación de la libertad altera la rutina doméstica y con frecuencia implica la pérdida simultánea del sostén emocional y del sostén económico que esos adultos proveían, exponiendo a muchos NNyA a situaciones de mayor vulnerabilidad y desprotección.

Los testimonios de los agentes del SPP, recogidos en las entrevistas, refuerzan la evidencia de que las barreras estructurales e institucionales afectan de manera directa la vinculación familiar.

Aunque el Servicio Social de la UP N° VI cumple un rol relevante en el acompañamiento de las personas privadas de la libertad y en la comunicación con sus familias, su capacidad está limitada por la falta de programas específicos orientados al fortalecimiento familiar y por una orientación institucional que privilegia la reinserción laboral por sobre el sostenimiento de los lazos afectivos; además, el contexto sociopolítico y el imaginario social predominante —que prioriza el aislamiento y el castigo— junto con la falta de antecedentes de intervenciones dirigidas a la familia tensionan la posibilidad de implementar iniciativas innovadoras, aunque simultáneamente ponen de manifiesto la pertinencia y urgencia de visibilizar la dimensión social de la pena y de reconocer a la familia como un espacio importante en los procesos de reinserción; en este marco, se justifica diseñar un proyecto de intervención ajustado a la realidad institucional de la UP N° VI que tenga por eje el fortalecimiento de los vínculos entre NNyA y sus progenitores o tutores privados de la libertad, que integre medidas materiales y psicosociales para mejorar la calidad del régimen de visitas y que contribuyan a procesos de inclusión social más humanos y sostenibles para las personas privadas de la libertad y sus entornos familiares.

Justificación

En la UP N° VI —Instituto de Encausados y Procesados— de Posadas, Misiones, los vínculos entre los varones alojados y sus hijos e hijas, específicamente NNyA, resultan fuertemente condicionados por factores estructurales e institucionales, como ser la insuficiencia y el diseño inadecuado de los espacios de visita, las prolongadas esperas, los protocolos de requisa, las distancias físicas y la carencia de recursos económicos. Estos factores actúan como barreras que limitan el contacto y la participación familiar, interrumpiendo la rutina doméstica y, en muchos casos, conllevando la pérdida simultánea del sostén emocional y económico que esos adultos proporcionaban, lo cual expone a NNyA a mayor vulnerabilidad y desprotección.

En este sentido, resulta pertinente mencionar que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) establecen un marco detallado para el mantenimiento del contacto y visitas de familiares, incluidos los hijos e hijas, reconociendo el valor intrínseco de la dignidad humana y la importancia de la reinserción social (Naciones Unidas, 2015, Regla 1, Regla 4, párr. 1). La Regla 58 es fundamental, ya que autoriza a los internos a comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familia y amigos, lo cual se materializa mediante correspondencia escrita, el uso de medios de comunicaciones (electrónicos, digitales o de otra índole disponibles) y, crucialmente, recibiendo visitas (Naciones Unidas, 2015, Regla 58, párr. 1, lit. a, b). Para facilitar el contacto físico, la Regla 59 complementa estas disposiciones al procurar, en la medida de lo

posible, que los internos sean recluidos en establecimientos penitenciarios cercanos a su hogar o a su lugar de reinserción social (Naciones Unidas, 2015, Regla 59).

En lo que respecta específicamente a los hijos e hijas y, precisamente, los NNyA, las reglas buscan proteger el interés superior del mismo y su vínculo con el progenitor o tutor privado de la libertad (Naciones Unidas, 2015, Regla 29, párr. 1). La Regla 7 requiere que la información sobre los familiares del interno, sus hijos, la edad de estos, el lugar en que se encuentran y su régimen de tutela o custodia, sea registrada en el expediente del interno en el momento del ingreso (Naciones Unidas, 2015, Regla 7). Si se permite que un NNyA permanezca con su madre o padre dentro del establecimiento, dicha decisión se basará siempre en el interés superior del mismo, y se proveerán servicios internos o externos de guardería con personal calificado, así como servicios de atención sanitaria especiales para ellos, incluyendo reconocimientos médicos y seguimiento de su desarrollo (Naciones Unidas, 2015, Regla 29, párr. 1).

Para proteger la dignidad y el bienestar de los NNyA que visitan la institución, la Regla 60 establece que los procedimientos de registro y entrada no podrán ser degradantes, y se regirán por principios protectores (Naciones Unidas, 2015, Regla 60, párr. 2). Es importante destacar la protección otorgada al contacto familiar como derecho básico: la Regla 43 prohíbe que la prohibición del contacto con la familia figure entre las sanciones disciplinarias o medidas restrictivas posibles, permitiendo su restricción sólo por un período limitado y en la estricta medida que exija el mantenimiento de la seguridad y el orden. (Naciones Unidas, 2015, Regla 43, párr. 3).

En el tratamiento de internos penados, se exige que se vele particularmente por el mantenimiento y mejoramiento de las relaciones entre el interno y su familia (Naciones Unidas, 2015, Regla 106), en cuanto a este objetivo los trabajadores sociales tienen un rol clave para acompañar y mejorar estas relaciones (Naciones Unidas, 2015, Regla 88, párr. 2).

En este sentido, resulta pertinente señalar que el ejercicio profesional del Trabajo Social en contextos de encierro forma parte de las competencias profesionales mencionadas en la Ley Federal N° 27.072 y la Ley Provincial I – N.º 53. Ambas normas establecen que la actuación profesional debe contribuir a la defensa, reivindicación y promoción de los derechos humanos, a la construcción de ciudadanía y a la democratización de las relaciones sociales. Los licenciados y las licenciadas en Trabajo Social están legalmente habilitados para la intervención en contextos institucionales —incluidos los de naturaleza penitenciaria— y, específicamente, en el área de niñez y adolescencia. Dicho marco normativo habilita el asesoramiento, diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas vinculadas con la niñez, así como la producción de informes sociofamiliares y socioambientales, tareas esenciales para visibilizar y responder a las necesidades de los NNyA cuyos progenitores o tutores atraviesan situaciones de encarcelamiento.

En este sentido, el fortalecer los vínculos entre NNyA y sus progenitores o tutores privados de la libertad no implica reproducir una visión idealizada de la familia, sino reconocer que estos vínculos constituyen un derecho humano protegido por distintos instrumentos internacionales y nacionales. La Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849, art. 9, inc. 3) establece el derecho de los NNyA a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de manera regular, aún en contextos de separación forzada como la privación de la libertad.

> Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño. (Ley 23.849. Art. 9 inciso 3).

Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho de toda persona a fundar una familia.

> Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. (Naciones Unidas, 1948, art. 16, párr. 1).

También contiene la directiva de proteger a la familia, debido a que ésta "es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado." (Naciones Unidas, 1948, art. 16, párr. 3).

En este contexto, resulta necesario que la intervención profesional del Trabajo Social no se limite a la identificación de necesidades o al acompañamiento puntual, sino que adopte modalidades de actuación que permitan planificar, ejecutar y evaluar estrategias orientadas a la protección de derechos y al fortalecimiento de los vínculos familiares. Para comprender y estructurar estas acciones de manera sistemática, la clasificación de modalidades de intervención propuesta por Olga Lucía Vélez Restrepo (2003) ofrece un marco conceptual útil para diferenciar entre las distintas funciones y enfoques que puede asumir el Trabajo Social en contextos institucionales complejos. Identifica cuatro modalidades de actuación del Trabajo Social basadas en los elementos comunes que diversos autores identifican respecto a los roles o funciones ejercidos por el Trabajo Social a lo largo de su trayectoria histórica: la actuación prestacional o asistencial, la promocional, la modalidad preventiva y la educativa.

Con base en la clasificación propuesta por la autora, el presente proyecto de intervención se enmarca principalmente en la actuación promocional[18], dado que tiene como objetivo fortalecer los vínculos familiares y promover la interacción entre NNyA y sus

[18] Se distingue por su énfasis en el desarrollo social y humano. Su objetivo es potenciar las capacidades individuales y los recursos colectivos para satisfacer o mejorar las necesidades. Esta actuación pone especial énfasis en la capacidad de respuesta que las comunidades, grupos y personas despliegan para asumir cambios y superar dificultades. Se rige por principios reguladores de la acción social como la participación activa, la motivación, la autonomía y la autogestión. Las estrategias de acción más importantes para concretar los objetivos promocionales son la capacitación y la educación. (ps. 70, 71)

progenitores o tutores privados de la libertad. Al mismo tiempo, integra una dimensión preventiva[19], en la medida en que apunta a evitar la ruptura de los vínculos afectivos y a reducir los riesgos de vulnerabilidad social que suelen derivarse del encarcelamiento. Finalmente, incorpora elementos de la actuación educativa[20], en tanto busca promover la comunicación y la interacción que permitan fortalecer los lazos afectivos y mantener el contacto familiar.

La necesidad del proyecto radica en la capacidad del profesional de Trabajo Social para generar instancias de contención, promoción y educación, ya que el Trabajo Social es definido como una "profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas." (Ley Federal N° 27.072. Art. 4). Así también la intervención está ligada a los principios de justicia social, derechos humanos y bienestar integral. La Ley Federal del Trabajo Social (Ley 27.072) y la Ley Provincial (Ley I – N.º 53) establecen que los profesionales deben actuar siempre en defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos y sociales, así como en la defensa de las poblaciones más vulnerables y la lucha por la conquista de derechos.

El proyecto se enfoca en el fortalecimiento de los vínculos familiares, lo cual es una tarea fundamental del Servicio Social dentro de las Unidades Penitenciarias, que incluye el acompañamiento en los procesos de vinculación y revinculación familiar. Abordar la

[19] Se desenvuelve en el campo de la acción anticipada o precoz, buscando actuar sobre las causas generadoras de problemas específicos con el fin de evitar que aparezcan. Su enfoque principal está en la optimización de los recursos institucionales, sociales y humanos, y en fomentar la capacidad de generar propuestas que preparen a las personas para disminuir o contrarrestar su vulnerabilidad social ante ciertos eventos. Al igual que en la práctica promocional, esta tipología utiliza la educación como una estrategia clave. Es común que las actuaciones preventiva y promocional se encuentren ligadas, formando momentos importantes dentro de un proceso amplio y complejo de acción social. (p. 72).

[20] Se destaca como una tipología en sí misma, aunque la función educadora es una estrategia presente en otras modalidades (especialmente la preventiva y la promocional). Lo que la caracteriza es que no debe limitarse a la transmisión formal de información, sino que debe orientarse a los procesos de interacción y comunicación que, por ser generadores de subjetividades, realidades y significados, trascienden el ámbito promocional. La esencia de esta modalidad es el afianzamiento de los valores necesarios para la convivencia social y la constitución de sujetos sociales que sean capaces de interpretar y asumir la realidad de manera ética y responsable. (p. 72).

situación del encarcelamiento de un progenitor o tutor es crucial, debido a lo que eso representa en los NNyA, tanto en lo emocional, lo social y material.

Por lo tanto, la pertinencia del proyecto no se limita solo a su coherencia con los principios del Trabajo Social, sino también en la capacidad de promover estrategias institucionales orientadas a garantizar el derecho de los NNyA a continuar con los vínculos con sus progenitores o tutores aún en contexto de encierro, contribuyendo a que la comunicación y el contacto se puedan sostener, siempre que no contraríe el interés superior del NNyA. (Convención sobre los Derechos del Niño, Ley 23.849, art. 3; Ley 26.061, art. 3).

Por lo expuesto anteriormente, se propone generar un espacio de encuentro entre los NNyA y sus progenitores y/o tutores privados de la libertad, en un lugar fuera de la UP N° VI, debido a las barreras institucionales que limitan la asistencia de NNyA al establecimiento. El espacio que se propone es el Polideportivo El Zaimán, dependiente del Ministerio de Deportes, ubicado en el Barrio San Jorge de la ciudad de Posadas, a 4 km de distancia de la UP N° VI, aproximadamente, el mismo se considera pertinente por ser el más cercano a la institución, lo que implicaría menores costos de traslados. Las actividades serán coordinadas por profesores de educación física del Ministerio de Deportes, y estarán supervisadas por agentes penitenciarios, garantizando la seguridad de todos los participantes.

La propuesta implica encuentros cada quince días, orientados a la práctica del deporte, esta elección se basa en los aportes de los autores Ponce de León Elizondo et al. (2015) al referirse a la investigación “Ocio familiar y actividad física en estudiantes de bachillerato ¿alianza, rivalidad o independencia?”, donde expresan que la práctica de deportes en familia impacta positivamente en los vínculos entre padres e hijos/as porque el tiempo libre u ocio se convierte en el momento y el lugar ideal para que cada persona desarrolle sus habilidades, algo que contribuye a su vez al desarrollo de habilidades sociales y de convivencia. Esta situación se produce porque el ocio otorga una libertad que permite tanto la expresión

personal de cada miembro como el fortalecimiento de los vínculos familiares, promoviendo la comunicación, la cooperación y la cercanía entre los integrantes. Además, el deporte contribuye a la calidad de vida en sus dimensiones física, psicológica y social.

Identificación de los destinatarios

Destinatarios Directos: los y las destinatarios/as directos/as del proyecto serán los NNyA que tengan a su progenitor o tutor privado de la libertad en la UP N° VI - Instituto de Encausados y Procesados, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, y que deseen mantener o fortalecer el vínculo con él, siempre que su participación no implique un riesgo para su integridad física, emocional o psicológica. Asimismo, se consideran destinatarios directos a los progenitores o tutores privados de libertad en dicha institución, excepto aquellos cuya privación de la libertad esté vinculada a causas de violencia, abuso u otras situaciones que afecten directamente al NNyA.

Destinatarios Indirectos: los y las destinatarios/as indirectos/as alcanzados/as por el proyecto serán, en primer lugar, la/s familia/s de los NNyA, o cualquier persona que cumpla un rol de cuidado con ellos/as, quienes podrán verse beneficiados/as por el fortalecimiento de los vínculos con sus progenitores o tutores en contexto de encierro. En segundo lugar, también se incluye al personal del SPP (incluyendo trabajadores/as sociales, psicólogos/as, docentes y personal de seguridad), precisamente quienes forman parte de la UP N° VI, ya que mediante las estrategias propuestas en el proyecto se podrán favorecer instancias de reflexión en cuanto a las prácticas institucionales vinculadas al acompañamiento familiar. En tercer lugar se considera destinataria indirecta a la comunidad en general, debido a que el proyecto promueve una mirada inclusiva y de respeto hacia los derechos de cada persona, favoreciendo una comprensión de que la privación de la libertad es un proceso que también involucra a la/s familia/s.

Objetivos

Objetivo General: Implementar acciones orientadas a fortalecer los vínculos entre los NNyA y sus progenitores o tutores privados de la libertad en la Unidad Penitenciaria N° VI - Instituto de Encausados y Procesados de la ciudad de Posadas, desde el área de Servicio Social de dicha institución.

Objetivos específicos:

1. Establecer convenio marco interinstitucional entre el Ministerio de Deportes y el INFOCAP[21] que permita coordinar y ejecutar acciones previstas en el proyecto orientadas al fortalecimiento de vínculos familiares.
2. Promover actividades deportivas que favorezcan el contacto y el fortalecimiento de los vínculos entre los NNyA y sus progenitores o tutores privados de la libertad.
3. Fortalecer las prácticas institucionales que favorezcan el sostenimiento de los vínculos familiares durante la privación de la libertad, mediante la implementación de espacios periódicos de reflexión y formación dirigidos al personal de la UP N° VI.
4. Generar conocimientos a partir de la sistematización del proceso de intervención, con el fin de comprender las percepciones y experiencias de los actores involucrados.

[21] INFOCAP: Instituto de Formación y Capacitación Penitenciaria.

Descripción de actividades, recursos, metas e indicadores según cada objetivo específico.

1. Objetivo específico: Establecer convenio marco interinstitucional entre el Ministerio de Deportes y el INFOCAP[22] que permita coordinar y ejecutar acciones previstas en el proyecto orientadas al fortalecimiento de vínculos familiares.			
Actividades	**Recursos**	**Resultados esperados**	**Indicadores**
- Presentación de la propuesta a las autoridades del SPP. - Coordinar reuniones con representantes del Ministerio de Deportes y del INFOCAP. - Coordinar con las autoridades penitenciarias y el Ministerio de Deportes la planificación y desarrollo de los encuentros. - Redactar y firmar el convenio de articulación con las instituciones involucradas. - Gestionar el permiso del Ministerio de Deportes para utilizar el espacio del polideportivo El Zaimán.	**Recursos materiales:** - Oficinas o espacios para reuniones en el Edificio Central del SPP. -Documentación institucional necesaria para formalizar el convenio. -Biromes -Mobiliario (mesa y sillas)	- Que, al finalizar los primeros dos meses de implementación se hayan realizado al menos dos reuniones de coordinación con cada institución. - Que, al finalizar los primeros tres meses se haya firmado formalmente el convenio con ambas instituciones.	- Cantidad de reuniones realizadas en los plazos establecidos. - Convenio formalmente firmado y registrado.

2. Objetivo específico: Promover actividades deportivas que favorezcan el contacto y el fortalecimiento de los vínculos entre los NNyA y sus progenitores o tutores privados de la libertad.			
Actividades	**Recursos**	**Resultados esperados**	**Indicadores**

[22] INFOCAP: Instituto de Formación y Capacitación Penitenciaria.

- Solicitar el permiso de las autoridades penitenciarias para la salida de los internos. - Informar sobre la propuesta a todos los internos que sean progenitores o tutores de NNyA - Entrevistar, desde el equipo interdisciplinario, a cada interno interesado en participar de los encuentros, y evaluar su solicitud. - Convocar a los hijos e hijas (NNyA) de los internos que el equipo interdisciplinario considere que cumplen los criterios para participar.	**Recursos humanos:** -Equipo de Servicio Social, psicólogos/as, profesores/as del Ministerio de Deportes. - Tiempo y apoyo logístico del personal penitenciario para garantizar el control y la seguridad del espacio. **Recursos materiales:** - Elementos deportivos (pelotas, redes, entre otros), agua, botiquín de primeros auxilios. - Espacio del Polideportivo El Zaimán.	- Que, al finalizar los primeros seis meses de implementación, se hayan realizado al menos cuatro encuentros deportivos con la participación de NNyA y progenitores/tutores privados de libertad. - Que, luego de siete meses de implementación, al menos el 60% de los NNyA y sus progenitores o tutores participantes hayan asistido al menos a un encuentro deportivo. - Que, al término del primer año, la mayoría de los NNyA y sus progenitores o tutores participantes expresen mejoras en su vínculo durante los encuentros deportivos.	- Cantidad de encuentros realizados. - Número de participantes (NNyA y adultos). - Frecuencia de participación de los NNyA y sus progenitores o tutores. - Percepción de los NNyA y de los progenitores o tutores sobre la mejora en su relación (recogida a través de entrevistas o encuestas).

3. Objetivo específico: Fortalecer las prácticas institucionales que favorecen el sostenimiento de los vínculos familiares durante la privación de la libertad, mediante la implementación de espacios periódicos de reflexión y formación dirigidos al personal de la UP N° VI.			
Actividades	**Recursos**	**Resultados esperados**	**Indicadores**

- Planificar junto al INFOCAP talleres y espacios de reflexión sobre la importancia del acompañamiento familiar en contextos de encierro, desde una perspectiva de derechos. - Promover instancias de diálogo entre el personal penitenciario y el equipo interdisciplinario del proyecto para reflexionar sobre prácticas institucionales que favorezcan al fortalecimiento de los vínculos familiares. - Diseñar materiales de apoyo (guías, protocolos de acompañamiento familiar) para reforzar los procesos de aprendizaje de las capacitaciones.	**Recursos humanos:** - Equipo interdisciplinario del proyecto, personal penitenciario, equipo de trabajo del INFOCAP. -Tiempo para la planificación, implementación de talleres y seguimiento de las actividades. **Recursos materiales:** - Guías, presentaciones, proyector. - Espacio físico dentro de la UP N° VI para talleres.	- Que, al culminar los primeros siete meses de implementación, se hayan realizado al menos dos espacios de reflexión con el personal penitenciario de la UP N° VI. - Que, al pasar ocho meses de implementación del proyecto, el 70% de los agentes de la UP N° VI haya participado de al menos un taller. - Que, al finalizar los diez meses de implementación, se haya producido al menos un material de apoyo (como guía o protocolo de acompañamiento) que oriente las prácticas institucionales para sostener los vínculos familiares durante el encierro.	- Registro de los talleres realizados. Registro de participantes. - Elaboración y disponibilidad del material de apoyo (guía o protocolo). - Registro de utilización o distribución del material dentro de la UP N° VI.

4. Objetivo específico: Generar conocimientos a partir de la sistematización del proceso de intervención, con el fin de comprender las percepciones y experiencias de los actores involucrados.			
Actividades	**Recursos**	**Resultados esperados**	**Indicadores**

- Diseñar herramientas de registro (encuestas, entrevistas). - Disponer de un cuaderno de campo destinado exclusivamente al registro de todo lo referido al proyecto. - Recolectar información, mediante entrevistas y/o encuestas, sobre las percepciones y la experiencia de los NNyA y sus progenitores o tutores. - Observar los cambios en la actitud y disposición de los participantes a lo largo del desarrollo del proyecto. - Registrar cada encuentro, detallando las observaciones relevantes. - Sistematizar los hallazgos en informes semestrales. - Generar recomendaciones para futuras intervenciones.	**Recursos humanos:** Trabajadores/as sociales. **Recursos materiales:** -Materiales para registro: cuestionarios, grabadora, cuaderno de campo, celular para fotografías y/o vídeos, computadora, espacio para entrevistas.	- Que, al finalizar los ocho meses de implementación, se haya elaborado al menos un informe de los encuentros. - Que, al concluir los nueve meses de implementación del proyecto, se hayan identificado y analizado las percepciones y cambios observados en los NNyA y en sus progenitores o tutores durante el desarrollo de las actividades. - Que, al finalizar el tiempo establecido para la implementación del proyecto, se haya generado un informe sistematizado que recopile las experiencias, aprendizajes, y cambios observados, ofreciendo insumos para orientar futuras estrategias de acompañamiento familiar en contextos de encierro.	- Cantidad de informes elaborados sobre los encuentros. - Registro de actividades, observaciones y percepciones iniciales de los NNyA y sus progenitores o tutores. - Comparación entre los informes de los primeros encuentros y los elaborados en base a los últimos, para analizar las actitudes y el desenvolvimiento de los participantes. - Recomendaciones prácticas para futuras intervenciones basadas en los hallazgos.

Instituciones involucradas en el proyecto

El proyecto de intervención se desarrollará desde el marco del Servicio Penitenciario Provincial (SPP), puntualmente en la Unidad Penitenciaria N° VI - Instituto de Encausados y Procesados, articulando con el Instituto de Formación y Capacitación Penitenciaria (INFOCAP) y el Ministerio de Deportes de la provincia. Estas instituciones facilitarán tanto el acceso y la logística como la formación del personal y la ejecución de actividades, garantizando la integración de la perspectiva de derechos y el fortalecimiento de los vínculos familiares.

A continuación, se describe la función y vinculación de cada una en el proyecto:

El SPP está jerárquicamente estructurado bajo la Dirección General de Institutos Penales (DGIP), que actúa como el Organismo Técnico Superior de conducción del servicio, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Gobierno. La DGIP se compone de una dirección que incluye la Dirección General, la Subdirección General y la Inspección General. A nivel de gestión central, la DGIP se articula en diversas divisiones clave, tales como la División de Régimen Correccional, que orienta el tratamiento de procesados y condenados; la División Personal del Cuerpo Penitenciario, a cargo del reclutamiento y la seguridad de los institutos; la División Administración, que gestiona los bienes; y otras como la División Trabajo, División Sanidad, Relatoría, Secretaría e Instituto de Clasificación.

La institución se descentraliza en varias Unidades Penitenciarias (UP), que son los establecimientos destinados a la custodia y ejecución de penas. Entre las distintas Unidades se encuentra el Instituto de Encausados y Procesados (UP VI) en la ciudad de Posadas, el cual resulta clave ya que es la institución de implementación del proyecto.[23]

En el marco del proyecto, el SPP será la institución facilitadora de la ejecución de las acciones planificadas, brindando las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades dentro de la UP N° VI, así como el acompañamiento institucional durante su implementación. La UP N° VI constituirá el espacio central de intervención, donde se desarrollarán los encuentros entre los NNyA y sus progenitores o tutores privados de la libertad, así como las instancias de capacitación destinadas al personal penitenciario.

Además de las UP, existen otros organismos, entre los cuales se destaca al Instituto de Formación y Capacitación Penitenciaria (INFOCAP), con el cual se planifica una articulación para el desarrollo de uno de los objetivos del presente proyecto.

[23] Información extraída de https://spp.misiones.gov.ar/ 10/10/2025.

El INFOCAP fue establecido en el año 1998 con sede en la Dirección General del Servicio Penitenciario en Posadas. Se le considera una piedra angular en el desarrollo y la profesionalización del personal penitenciario. Su misión principal es brindar una formación y capacitación que prepare a los agentes para su labor diaria, buscando promover su desarrollo intelectual y fortalecer sus habilidades técnicas, así como sus valores morales, intelectuales y físicos.

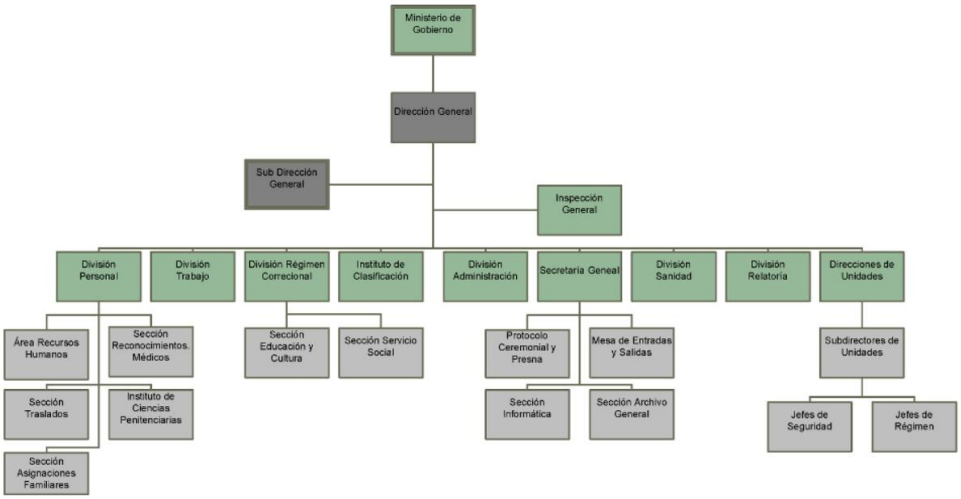
El INFOCAP logra esto mediante la creación e implementación de programas de estudio y cursos especializados que abarcan la seguridad, el manejo de crisis, la gestión penitenciaria y la rehabilitación de las personas privadas de la libertad.

De este modo, el INFOCAP constituye un componente importante dentro de la estructura del SPP, ya que su función formativa impacta directamente en la dinámica y el funcionamiento de las distintas UP, fortaleciendo la capacidad institucional y profesional de quienes las integran.[24] En este sentido, el proyecto propone la articulación con el INFOCAP para el diseño e implementación de los talleres de reflexión destinados a los agentes penitenciarios, con el objetivo de fortalecer prácticas institucionales que favorezcan el sostenimientos de los vínculos entre los NNyA y sus progenitores o tutores, desde una perspectiva de derechos.

A nivel interno, cada UP opera bajo la dirección de un Oficial Jefe, auxiliado por un Subdirector. La estructura interna de cada UP incluye la Jefatura de Régimen Penitenciario, responsable del control disciplinario, y la Jefatura de Seguridad, que se encarga de la vigilancia. También se integran servicios técnicos esenciales como el Servicio Social, el Servicio Médico, el Servicio Criminológico, y el Servicio Espiritual.

Organigrama del SPP

[24] Información extraída de https://spp.misiones.gov.ar/instituto-de-formacion-y-capacitacion-penitenciaria-infocap/ 10/10/2025.



Fuente: Página oficial del SPP[25]

En cuanto a la UP N° VI está dirigida por un Director y un Subdirector quienes ejercen la conducción y supervisan las tareas de custodia, el control de ingresos y egresos, y las acciones vinculadas a la readaptación social de los internos.

La administración y el control disciplinario están a cargo del Director, quien se apoya en los Jefes de Régimen, el Jefe de Seguridad y el Jefe de Requisa para llevarlo a cabo. La estructura operativa incluye diversas secciones de apoyo, como la Sección de Judiciales, la Administración, la Secretaría, y servicios fundamentales como el Servicio Social, el Servicio Médico, y el Servicio Criminológico.[26]

En el marco de la articulación interinstitucional prevista, el Ministerio de Deportes se presenta como un actor clave para la implementación de las actividades deportivas incluidas en el proyecto.

La estructura orgánica del Ministerio de Deportes de Misiones funciona bajo la órbita de las autoridades provinciales, el gobernador y el vicegobernador. La autoridad máxima y cabeza de la organización es el Ministro de Deportes.

[25] Disponible en https://spp.misiones.gov.ar/institucional/ 03/10/2025.
[26] Información elaborada en función de los datos disponibles en la página oficial del SPP (https://spp.misiones.gov.ar/ 10/102025) y las entrevistas realizadas en el marco del proyecto.

Inmediatamente debajo del Ministro se encuentra una amplia estructura compuesta por Subsecretarías, cada una enfocada en áreas específicas del desarrollo deportivo. Estas incluyen la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Deportivo, la de Representación y Alto Rendimiento, y la de Deporte Social Barrial.

Para la ejecución de sus políticas, el Ministerio se apoya en una red de Espacios Deportivos. Entre ellos el CePARD (Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo), la sede de la Subsecretaría de Deporte Social Barrial en Posadas, el Polideportivo El Zaimán, y el Complejo Yabebiry. Estos espacios son vitales para la misión de fomentar el deporte en todas sus etapas y afianzar los centros de alto y mediano rendimiento en la provincia.[27]

La articulación con el Ministerio de Deportes se orientará a la planificación conjunta y la asignación de dos profesores de Educación Física, quienes serán los encargados de coordinar y dirigir las actividades deportivas y recreativas que se desarrollarán con los NNyA y sus progenitores o tutores. Asimismo, el Ministerio facilitará el uso del Polideportivo El Zaimán como espacio físico para la realización de dichas actividades. De este modo, la participación del Ministerio de Deportes permitirá vincular la política deportiva provincial con las estrategias de intervención social, pensando en el deporte como herramienta de inclusión, reconocimiento y fortalecimiento de los vínculos entre los NNyA y sus progenitores o tutores.

[27] Información extraída de https://deportes.misiones.gob.ar/ 10/10/2025.

Evaluación

Siguiendo a las autoras Nirenberg, Brawerman y Ruiz (2000), la formulación de un proyecto de intervención social implica un proceso de cambio o transformación de una realidad social, por lo que la evaluación de sus resultados es necesaria en todas sus fases: antes, durante y después de su implementación.

> Por evaluación de programas o proyectos sociales se entiende una actividad programada de reflexión sobre la acción, basada en procedimientos sistemáticos de recolección, análisis e interpretación de información, con la finalidad de emitir juicios

> valorativos fundamentados y comunicables, sobre las actividades, resultados e impactos de esos proyectos o programas, y formular recomendaciones para tomar decisiones que permitan ajustar la acción presente y mejorar la acción futura. (Nirenberg, et al, 2000, p. 32).

Teniendo en cuenta los tipos de evaluación según los momentos en que se realiza, para este proyecto se contemplarán dos momentos clave: la evaluación durante (de proceso o formativa) y la evaluación ex post (o sumativa), considerando la sistematización del proyecto como eje central de ambos.

Durante la evaluación de proceso (o formativa), se monitoreará el avance de las actividades y su correspondencia con los objetivos. Se verificará el cumplimiento del cronograma, la frecuencia de participación de NNyA y progenitores o tutores en los encuentros, y la efectividad del trabajo interdisciplinario. Las técnicas a utilizar incluirán el análisis de los registros (como el cuaderno de campo e informes) y las observaciones en campo de las interacciones, lo que permitirá detectar desvíos, obstáculos o dificultades para realizar los ajustes necesarios y corregir la gestión.

Una vez concluido el proyecto, se llevará a cabo la Evaluación Ex Post (o sumativa), la cual estará orientada a valorar los resultados obtenidos, el grado de cumplimiento de los objetivos y los cambios generados en los actores involucrados. El foco se colocará en la eficacia y efectividad de la intervención. Específicamente, se evaluará la mejora en el diálogo y la relación entre NNyA y progenitores o tutores, y si los espacios de encuentro son reconocidos como un ámbito seguro y significativo. Para ello, se aplicarán encuestas o entrevistas para recuperar las percepciones y experiencias de los participantes, incluyendo NNyA, progenitores o tutores y los equipos intervinientes, tal como se plantea en la actividad de sistematización. Además, se analizará el impacto institucional, verificando la participación del personal penitenciario y la distribución de materiales de apoyo.

Por último, la sistematización recopilará experiencias, aprendizajes y cambios observados. Este ejercicio de sistematización debe ser riguroso, comparando los registros iniciales con los hallazgos finales para analizar las actitudes y el desenvolvimiento de los participantes. La formulación de juicios valorativos en la evaluación final se basará en esta información recopilada y procesada, permitiendo que las recomendaciones prácticas generadas sirvan como insumos para la reprogramación o mejora de intervenciones futuras.

Por otra parte, según el criterio de quién realiza la evaluación, se propone un diseño participativo que incluya a los destinatarios del proyecto (NNyA y sus progenitores o tutores), a los ejecutores (equipo de Servicio Social, psicólogos/as y personal penitenciario) y a otros actores estratégicos (autoridades de la UP N° VI, del INFOCAP y del Ministerio de Deportes) en los distintos momentos del proceso evaluativo. La incorporación de estas perspectivas contribuye a la aceptación de los resultados y recomendaciones, y fortalece la viabilidad del proyecto. (Nirenberg, et al, 2000, p. 59)

Asimismo, la evaluación del proyecto adoptará una forma mixta: el equipo del proyecto será responsable del monitoreo y la autoevaluación, mientras que la sistematización y la evaluación final se beneficiarán de una mirada externa proveniente de un equipo multidisciplinario de otra institución.

Así se integrarán la evaluación interna y la participativa para ajustes inmediatos y la evaluación externa para la valoración final y la formulación de recomendaciones, garantizando la objetividad y credibilidad del informe final (Nirenberg, et al, 2000, pp. 58, 62).

En esta misma línea, según el propósito de la evaluación, se priorizará la evaluación formativa y la evaluación sumativa, ya que su objetivo central es mejorar y ajustar la acción durante la ejecución y luego obtener un juicio global de valor sobre los resultados logrados

En primer lugar, la evaluación formativa será la modalidad predominante durante la fase de ejecución del proyecto. Su propósito es mejorar la intervención proporcionando información periódica que permita ajustar la gestión del proyecto y tomar decisiones de desarrollo. Dado que el proyecto busca promover encuentros e interacción, esta evaluación permitirá verificar si las dinámicas y capacitaciones están logrando los objetivos propuestos y si es necesario reforzar o reorientar alguna actividad. (Nirenberg, et al, 2000, p. 62).

En segundo lugar, la evaluación sumativa (o de resumen) se aplicará al finalizar el proyecto. Su propósito será obtener un juicio global sobre el valor de la intervención, centrando el foco en los resultados obtenidos, como el fortalecimiento del vínculo y del diálogo, y el éxito de las capacitaciones con el personal penitenciario. Esta evaluación es clave para la sistematización de la experiencia, ya que permitirá formular recomendaciones fundamentadas para orientar la continuidad, expansión o replicación de proyectos futuros (Nirenberg, et al, 2000, p. 63).

Según el criterio de qué se evalúa, la evaluación del proyecto se centrará en tres grandes áreas: Insumos, Proceso y Resultados/Impacto.

En primer lugar, en la evaluación de insumos (o estructuras), al inicio y durante el proyecto se evaluarán los recursos necesarios. Esto implica verificar la disponibilidad y el uso adecuado del personal, del espacio físico, de los elementos, y del apoyo logístico del personal penitenciario.

En segundo lugar se realizará una evaluación de proceso, donde se valorará la implementación de las actividades, incluyendo la coordinación con el Ministerio de Deportes e INFOCAP, el trabajo interdisciplinario y el registro de los encuentros. El propósito será asegurar que la ejecución se lleve a cabo según lo planificado.

Por último se llevará a cabo una evaluación de resultados (productos y efectos), orientada a medir si se alcanzaron las metas propuestas. (Nirenberg, et al, 2000, p. 66). Se

cuantificará el número de encuentros y dinámicas realizadas, el porcentaje de agentes alcanzados y la elaboración de material de apoyo (guía o protocolo). Asimismo, se valorará el cambio en los destinatarios, es decir, si los NNyA y sus progenitores expresan mejoras en su vínculo y diálogo y si los espacios son percibidos como seguros y significativos. Esto se logrará a través de la sistematización de la experiencia.

Presupuesto

Octubre 2025						
Recursos humanos	Disponibles	Cantidad necesaria	Honorarios	Dedicación al trabajo	Tiempo de contrato	Total de honorarios por año
Lic. en Trabajo Social	2	2	$1.800.000[28]	20 hs	Planta permanente	$43.200.000

[28] Monto aproximado calculado según Nomenclador. Colegio de Profesionales del Servicio Social de Misiones (COPROSSMI). (2025). Nomenclador Profesional - Año 2025. COPROSSMI.

Psicólogo/a	2	1	$1.100.000	15 hs	Planta permanente	$13.200.000
Agentes penitenciarios	50	20	$800.000	8 hs	Planta permanente	$192.000.000
Profesores/as de Educación Física	0	2	$360.000	8 hs	Tiempo indefinido	$8.640.000
				Subtotal		$257.040.000[29]

Recursos materiales - técnicos	**Cantidad**	**Importe**
Elementos deportivos (pelota de voley, pelota de futbol, red)	4	$240.000[30]
Botiquín de primeros auxilios.	1	$30.000[31]
Agua	2 packs de 24 botellas de 500ml. por encuentro ($15.500 cada pack, x2: $31.000 por encuentro).	$744.000[32]
Impresiones, biromes	$20.000 por mes (2 encuentros)	$240.000
Celular para registro (grabaciones, fotografías y/o vídeos).	1	$300.000[33]

[29] Información elaborada en base a datos proporcionados por agentes y profesionales del SPP, y según el Nomenclador del Colegio de Profesionales del Servicio Social de Misiones (COPROSSMI). (2025). 21/11/2025.
[30] Información elaborada en base a precios disponibles en: https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-870263085-combo-futbol-voley-red-3x1-pelota-futbol-pelota-voley-_JM#polycard_client=search-nordic&search_layout=grid&position=5&type=item&tracking_id=41c95bbe-657e-464d-bea1-23366b5f9ec6&wid=MLA870263085&sid=search 10/10/2025.
[31] Información elaborada en base a precios disponibles en: https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-1494540933-botiquin-primeros-auxilios-68-elementos-premium-eversafe-_JM#polycard_client=search-nordic&search_layout=grid&position=3&type=item&tracking_id=e5b7b5c1-44b8-4feb-bfe4-ebb23c3a5a06&wid=MLA1494540933&sid=search 10/10/2025.
[32] Información elaborada en base a precios disponibles en: https://www.mercadolibre.com.ar/agua-de-las-misiones-sin-gas-botella-500ml-x24/up/MLAU378379851#polycard_client=search-nordic&search_layout=stack&position=2&type=product&tracking_id=a919df91-0bcc-43d4-9969-21446a2abde0&wid=MLA1429402091&sid=search 10/10/2025.
[33] Información elaborada en base a precio disponible en: https://www.mercadolibre.com.ar/xiaomi-redmi-14c-dual-sim-256gb-16gb-ram-extendida-verde/up/MLAU3421088516?pdp_filters=item_id:MLA2348673124#is_advertising=true&searchVariation=MLAU3421088516&backend_model=search-backend&position=7&search_layout=stack&type=pad&tracking_id=af638ff0-5697-44f4-b5e7-

Proyector	1	$120.000[34]
Pantalla blanca para proyectar	1	$180.000[35]
Combustible	$10.000 por encuentro ($20.000 por mes)	$240.000[36]
Total:		$2.130.000[37]

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a los recursos operativos, para la ejecución del proyecto serán fundamentales los acuerdos institucionales y autorizaciones correspondientes entre el SPP y el Ministerio de Deportes, como también el INFOCAP. Estas articulaciones permitirán garantizar la disponibilidad de los espacios, la coordinación de las actividades y el acompañamiento necesario para su desarrollo.

Asimismo, se prevé la utilización de las oficinas de los y las profesionales de la UP Nº VI para las tareas de planificación, la realización de entrevistas a los internos y el registro de cada actividad. También se hará uso de un espacio dentro de la Unidad para el desarrollo de los talleres destinados al personal penitenciario, contando con el mobiliario necesario para cada encuentro (por ejemplo, sillas y mesas).

Otro espacio fundamental será el Polideportivo El Zaimán, ubicado en el Barrio San Jorge de la ciudad de Posadas, a 4 km de distancia de la UP N° VI, aproximadamente. Este

17598fff80a8&ad_domain=VQCATCORE_LST&ad_position=7&ad_click_id=YWZlNWMyYWUtY2Y0NS00N2EwLWI1YWUtOGMyYTIyZjEzMjFh 10/10/2025.

[34] Información elaborada en base a precio disponible en: https://www.mercadolibre.com.ar/mini-proyector-gadnic-ultra-led-2000-lumenes-con-alta-voz-color-negro/p/MLA43933234#polycard_client=search-nordic&search_layout=stack&position=15&type=product&tracking_id=78a621d7-e473-4c65-b504-281ce1e6e4b7&wid=MLA1980196362&sid=search 10/10/2025.

[35] Información elaborada en base a precio disponible en: https://www.mercadolibre.com.ar/pantalla-para-proyector-120-pulgadas-enrollable-169-manual-con-bloqueo-automatico-para-pared-o-techo-cine-en-casa-aulas-oficina-y-presentaciones-compatible-con-proyectores-led-lcd-dlp/p/MLA58506246#polycard_client=search-nordic&search_layout=stack&position=12&type=product&tracking_id=f7bf54fe-98f2-4ec6-95b5-1e222f06599a&wid=MLA2410284706&sid=search 10/10/2025.

[36] Información elaborada en base a datos proporcionados por un agente penitenciario. 10/10/2025.

[37] Los importes mencionados están sujetos a actualizaciones por inflación y a incorporación de nuevos recursos necesarios que se planteen en el momento de planificar actividades.

depende del Ministerio de Deportes, y es donde se llevarán a cabo los encuentros deportivos entre los NNyA y sus progenitores o tutores.

Finalmente, para los traslados se consideró el uso del móvil perteneciente a la UP Nº VI, destinado a tal fin, el cual se tomó como referencia para calcular el gasto correspondiente de combustible.

Es importante mencionar que los montos estimados por el trabajo de los y las profesionales no representan gastos adicionales para la ejecución del proyecto, sino una referencia al aporte institucional ya asignado a cada uno desde la institución. La propuesta es diseñada considerando la estructura organizativa y los recursos humanos disponibles actualmente.

Asimismo, todos los valores consignados son estimativos y se encuentran sujetos a posibles modificaciones por cambios económicos a nivel nacional y/o provincial.

Cronograma de implementación del proyecto

Actividades	**E**	**F**	**M**	**A**	**M**	**J**	**J**	**A**	**S**	**O**	**N**	**D**
Presentación de la propuesta a las autoridades del SPP.												

Coordinar reuniones con representantes del Ministerio de Deportes y del INFOCAP.												
Coordinar con las autoridades penitenciarias y el Ministerio de Deportes la planificación y desarrollo de los encuentros.												
Redactar y firmar el convenio de articulación con las instituciones involucradas.												
Gestionar el permiso del Ministerio de Deportes para utilizar el espacio del polideportivo El Zaimán.												
Informar sobre la propuesta a todos los internos que sean progenitores o tutores de NNyA.												
Entrevistar, desde el equipo interdisciplinario, a cada interno interesado en participar de los encuentros, y evaluar su solicitud.												
Informar e invitar a los hijos e hijas (NNyA) de los internos que el equipo interdisciplinario considere que cumplen los criterios para participar.												
Solicitar el permiso de las autoridades penitenciarias para la salida de los internos.												
Diseñar herramientas de registro (encuestas, entrevistas).												
Disponer de un cuaderno de campo destinado exclusivamente al registro de todo lo referido al proyecto.												
Recolectar información, mediante entrevistas y/o encuestas, sobre las percepciones y la experiencia de los NNyA y sus progenitores o tutores.												
Observar los cambios en la actitud y disposición de los participantes a lo largo del desarrollo del proyecto.												
Registrar cada encuentro, detallando las observaciones relevantes.												
Sistematizar los hallazgos en informes trimestrales.												
Generar recomendaciones para futuras intervenciones.												
Planificar junto al INFOCAP talleres y espacios de reflexión sobre la importancia del acompañamiento familiar en contextos de encierro, desde una perspectiva de derechos.												
Promover instancias de diálogo entre el personal penitenciario y el equipo interdisciplinario del proyecto para reflexionar sobre prácticas institucionales que favorezcan al fortalecimiento de los vínculos familiares.												
Diseñar materiales de apoyo (guías, protocolos de acompañamiento familiar) para reforzar los procesos de aprendizaje de las capacitaciones.												

Evaluación en proceso												
Cierre de actividades												

Referencias

- Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las políticas sociales. *Revista de la CEPAL*, (88), 35–50.
- Barg, L. (2003). *Los vínculos familiares: reflexiones desde la práctica profesional*. Espacio.
- Beccaria, A., & Danani, C. (2015). *Instrumentos, estrategias, apoyo y oposición en la contra-reforma de política social argentina, 2002–2015*. Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Bourdieu, P. (1999). *La miseria del mundo*. Fondo de Cultura Económica.
- Cadoni, S., Rival, L., & Tuñón, I. (2019). *Infancias y encarcelamiento. Condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes cuyos padres o familiares están privados de la libertad en la Argentina*. Barómetro de la Deuda Social Argentina (UCA) & Church World Service (CWSLAC).
- Cazzaniga, S. (2009). *Intervención profesional en Trabajo Social*. Espacio Editorial.
- Castel, R. (1995). *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado*. Paidós.
- Cicerchia, R. (1998). *Sociología de la familia. Perspectivas y debates contemporáneos*. Eudeba.
- Cillero Bruñol, M. (2001). La protección integral de los derechos del niño. *Revista IIDH*, (33), 57–94.
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (Eds.). (1994). *Handbook of qualitative research*. Sage. *(si lo citás en el texto, agregalo acá con datos completos)*
- De Jong, E., Paira, M., García, S., & Brasso, M. (2009). *Familia: representaciones y significados. Una lucha entre semejanzas y diferencias*. (A verificar editorial si lo requerís).

- Di Marco, G. (2003). *Familia, género y trabajo. Nuevos tiempos, viejas desigualdades*. Biblos.
- Di Marco, G. (2005). Democratización de la familia y relaciones de género. En G. Di Marco & M. P. Pautassi (Comps.), *Género y derechos humanos* (pp. 77–102). Biblos.
- Duschatzky, C. (2013). *La política de niñez en Argentina*. En *Niñez y pobreza*. TeseoPress.
- Duschatzky, S. (2013). *La época de la infancia*. Paidós.
- Fuentes, M. P. (2001). *Lo que el viento no se llevó... El registro de campo y su importancia en el proceso de intervención profesional del Trabajo Social* [Manuscrito/Apuntes docentes]. (apuntes docentes, Universidad Nacional de Luján).
- Goffman, E. (1961). *Asylums: Essays on the social situation of mental patients and other inmates*. Anchor Books.
- Goode, W. J. (1963). *World revolution and family patterns*. Free Press.
- Guber, R. (2005). *El salvaje metropolitano* (Cap. sobre entrevista antropológica). (ver edición).
- Jelin, E. (2010). *Pan y afectos: La transformación de las familias*. Fondo de Cultura Económica.
- Jodelet, D. (1993). *Las representaciones sociales*. Cátedra.
- Kosiner, J. (2021). *Valores del deporte en personas privadas de libertad* (Trabajo de integración final). Pontificia Universidad Católica Argentina.
- Ley 23.849. Convención sobre los Derechos del Niño (1989). *Boletín Oficial de la República Argentina*.
- Ley 26.061. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2005). *Boletín Oficial de la República Argentina*.

- Ley 27.072. Ejercicio Profesional del Trabajo Social (2014). *Boletín Oficial de la República Argentina*.
- Ley Provincial I – N.º 53. Ejercicio Profesional del Trabajo Social. Provincia de Misiones. (s.f.). *Boletín Oficial de la Provincia de Misiones*.
- Moscovici, S. (1961). *El psicoanálisis, su imagen y su público*. Huemul.
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela)*. Naciones Unidas.
- Ponce-de-León-Elizondo, A., Sanz-Arazuri, E., & Valdemoros-San-Emeterio, M. A. (2015). Ocio familiar y actividad física en estudiantes de bachillerato: ¿Alianza, rivalidad o independencia? *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (25), 51–68.
- Procuración Penitenciaria de la Nación; ACiFaD; CWSLAC; & UNICEF Argentina. (2019). *Más allá de la prisión: Paternidades, maternidades e infancias atravesadas por el encierro*. Procuración Penitenciaria de la Nación.
- Scott, J. W. (1986). Gender: A useful category of historical analysis. *The American Historical Review*, 91(5), 1053–1075.
- Santesteban, I. (2008, 15 de octubre). Del patronato a la protección integral. *La Arena*.
- Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós.
- Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1994). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación* (2.ª ed.). Paidós.
- Vélez Restrepo, O. L. (2003). *Modalidades de intervención profesional en Trabajo Social*. Universidad de Antioquia.

❖ Verbauwede, V. (2015). *Familias en transformación: miradas desde el Trabajo Social*. Espacio Editorial.

Formulario de autorización de depósito de tesis/trabajo final integrador en la Comunidad Ciencias Sociales del RIDUNaM (Repositorio Institucional Digital de la UNaM)[1]

Por intermedio de la presente, el abajo firmante, AUTOR/A del Trabajo Final de Grado (TFG) titulado "Entre muros y afectos: Estrategia de intervención para el fortalecimiento de los vínculos entre niños/as, adolescentes y sus progenitores/tutores en contexto de encierro". Da FE de la autoría y originalidad de la obra mencionada, que fue dirigida por, la Esp. Baez Pini Gabriela, presentada y defendida en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones (FHyCS-UNaM), el 10 de diciembre del 2025 Acta/Expdte. N°……., con el fin de obtener el título de Lic. En Trabajo Social.

Tildar según corresponda

[ ] Tesis de Posgrado

[ ] Doctorado [ ] Maestría [ ] Trabajo Final Integrador

[**X**] **Trabajo Final de Grado**

Derechos patrimoniales

Como autor, expreso mi conformidad en cuanto a la cesión gratuita de los derechos de reproducción y circulación de esta obra, en forma NO EXCLUSIVA, a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales-UNaM. Dicha reproducción y circulación se podrá realizar, una o varias veces, en cualquier soporte, para todo el mundo, con fines sociales, educativos y científicos.

En virtud del carácter no exclusivo de esta cesión, el autor podrá reproducir y comunicar libremente la tesis o trabajo final integrador, a través de los medios que estime oportunos.

Condiciones de acceso en línea

[**X**] Autorizo el depósito de la tesis o trabajo final de Grado / integrador en forma inmediata

[ ] Autorizo el depósito del documento con embargo por el plazo de _____ meses a partir de la defensa de la misma.

Condiciones de uso de la tesis/TFI Será puesta a disposición pública bajo las siguientes condiciones de uso:

	(BY) Atribución — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).
	(NC) No Comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
	(SA) Permite trabajos derivados — Siempre que se mantenga la misma licencia.
	Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Referencias: **CC** (Licencias Creative Commons). **BY** (Atribución). **NC** (No comercial). **SA** (Compartir igual).

Dados personales (llenar un cuadro por cada autor)

Apellido y Nombres	NITSCHE Luz Belén
Teléfono/Celular	3764706903
Correo electrónico	luzbelennitsche@gmail.com

Se firma la presente en la Ciudad de Posadas, Misiones a los 10 días del mes de diciembre de 2025.-

}

NITSCHE, Luz Belén
43.122.173

[1] (en rojo lo que debe completarse)